| **TIPO DE MODALIDAD CONTRACTUAL** | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Licitación Pública. | | Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa. | **x** | Selección abreviada de Menor Cuantía. | | Concurso de Méritos | |

| | |
|---|---|
| **Fecha de elaboración de estudios de Sector:** | **30 DE OCTUBRE DE 2026** |
| **Nombre de quien Elabora el Estudio Sector:** | **RUBY CAROLINA ZULUAGA ALDANA** |
| **Dependencia:** | **SECRETARÍA ADMINISTRATIVA** |

## I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Bucaramanga elabora los Estudios del Sector para contratar **"ADQUISICION Y ACONDICIONAMIENTO DE MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN FUNCIONAL DE LAS OFICINAS O ESPACIOS INSTITUCIONALES DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA"**. Y deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector económico realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector *terciario de ADQUISICION DE MOBILIARIO*, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

## II. OBJETO CONTRACTUAL Y JUSTIFICACIÓN

**OBJETO CONTRACTUAL**: **"ADQUISICION Y ACONDICIONAMIENTO DE MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN FUNCIONAL DE LAS OFICINAS O ESPACIOS INSTITUCIONALES DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA"**.

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(…) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

Con fundamento en el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Bajo este criterio, corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo y dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política.

Así mismo, en la exposición de motivos de la ley 80 de 1993 se señala que cualquier actividad estatal se tiene que caracterizar por satisfacción el interés general o de las necesidades colectivas por lo tanto los

servidores públicos al celebrar y ejecutar un contrato estatal deben tener siempre esta finalidad. Las instrucciones de la función estatal se encuentran consagrados en el artículo 3° de la ley 80 el cual establece que cuando los servidores públicos participan en la celebración y ejecución de los contratos deben considerar que las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines especiales

Finalmente, tanto el Gobierno Nacional como las administraciones municipal tienen que considerar, cuando se elaboran los presupuestos y las necesidades para atender sus programas de gobierno, traducidos en planes de desarrollo, que la Constitución en su artículo 366 establece una carta de navegación, al condicionar al Estado a tener como finalidad esencial el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población; es así como dice respecto de las administraciones: será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas.

A partir de lo anterior el municipio de Bucaramanga como entidad territorial y a partir de la Ley 1454 de 2011 *(por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones),* además de las obligaciones y funciones que le son propias por la Constitución y la Ley, tiene la competencia residual territorial, esto es, de proveer todo aquello que no está atribuido a la Nación ni a los departamentos.

En este sentido, la Secretaría Administrativa, tiene como propósito principal: "*Gerenciar las políticas de talento humano, la administración de los recursos físicos, la gestión documental y la gestión del servicio a la ciudadanía, dentro del marco constitucional y legal de la función pública, en cumplimiento de los objetivos institucionales y de los fines de Estado, procurando el desarrollo integral de los funcionarios públicos y una adecuada y oportuna prestación del servicio al ciudadano".*

Ahora bien, Según lo dispuesto por el Decreto 0066 de 2018 del 09 de mayo de 2018, se adoptó el Manual de Funciones del Municipio de Bucaramanga, modificado por los Decretos 0025 del 20 de enero de 2020 y el 0137 del 30 de abril de 2020 que prevé que la Subsecretaria de Bienes y Servicios se encuentra adscrita a la Secretaria Administrativa y a su vez tiene las siguientes funciones:

*…Determinar las necesidades, de bienes y servicios de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, según el procedimiento establecido.*

*… Priorizar las necesidades de bienes y servicios teniendo en cuenta, histórico de consumo, metas institucionales y marcos propuestos, de conformidad con normas y procedimientos establecidos.*

*….Planear y ejecutar los procesos de contratación relacionados con la adquisición de bienes y servicios requeridos para el funcionamiento interno de la administración municipal y la administración y mantenimiento de bienes e inmuebles del municipio.*

Por otra parte, la Ley 378 de 1997 "Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 161, sobre los servicios de salud en el trabajo, adoptado por la Reunión No. 71 de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, Ginebra, 1985", la cual establece en su artículo 5° lo siguiente:

"(…) Sin perjuicio de la responsabilidad de cada empleador respecto de la salud y la seguridad de los trabajadores a quienes emplea y habida cuenta de la necesidad de que los trabajadores participen en materia de salud y seguridad en el trabajo, los servicios de salud en el trabajo deberán asegurar las funciones siguientes que sean adecuadas y apropiadas a los riegos de la empresa para la salud en el trabajo:

a) Identificación y evaluación de los riesgos que puedan afectar a la salud en el lugar de trabajo;

b) Vigilancia de los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar a la salud de los trabajadores, incluidos las instalaciones sanitarias, comedores y alojamientos, cuando estas facilidades sean proporcionadas por el empleador;

c) Asesoramiento sobre la planificación y la organización del trabajo, incluido el diseño de los lugares de trabajo, sobre la selección, el mantenimiento y el estado de la maquinaria y de los equipos y sobre las substancias utilizadas en el trabajo;

d) Participación en el desarrollo de programas para el mejoramiento de las prácticas de trabajo, así como en las pruebas y la evaluación de nuevos equipos, en relación con la salud;

e). Asesoramiento en materia de salud, de seguridad y de higiene en el trabajo y de ergonomía, así como en materia de equipos de protección individual y colectiva;

f) Vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con el trabajo;

g) Fomento de la adaptación del trabajo a los trabajadores;

h) Asistencia en pro de la adopción de medidas de rehabilitación profesional;

i) Colaboración en la difusión de informaciones, en la formación y educación en materia de salud e higiene en el trabajo y de ergonomía;

j) Organización de los primeros auxilios y de la atención de urgencia;

k) Participación en el análisis de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales.

Ahora bien, la Decisión 547 del Instrumento Andino de Seguridad y Salud del Trabajo (R. O. 461 del 15 de noviembre de 2004), en su artículo 11 menciona que:

En todo lugar de trabajo se deberán tomar medidas tendientes a disminuir los riesgos laborales. Estas medidas deberán basarse, para el logro de este objetivo, en directrices sobre sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y su entorno como responsabilidad social y empresarial.

Para tal fin, las empresas elaborarán planes integrales de prevención de riesgos que comprenderán al menos las siguientes acciones preventivas:

Literal c: Combatir, controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador.

Literal e: Diseñar una estrategia para la elaboración y puesta en marcha de medidas de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y producción, que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores.

Literal k: Fomentar la adaptación del trabajo y de los puestos de trabajo a las capacidades de los trabajadores, habida cuenta de su estado de salud física y mental, teniendo en cuenta la ergonomía.

Por su parte, el Ministerio de Trabajo y Protección social a través de la Resolución 2400 de 1979 estableció que algunas de las obligaciones de los empleadores están relacionadas con lo siguiente:

“Articulo 2: Son obligaciones del Patrono:

a). Dar cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución, y demás normas legales en Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, elaborar su propia reglamentación, y hacer cumplir a los trabajadores las obligaciones de Salud Ocupacional que les correspondan.

b). Proveer y mantener el medio ambiente ocupacional en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo a las normas establecidas en la presente Resolución.”

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 1° de la Ley 1562 de 2012, el Sistema General de Riesgos Laborales es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan y que las disposiciones vigentes de seguridad y salud en el trabajo – SST relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales

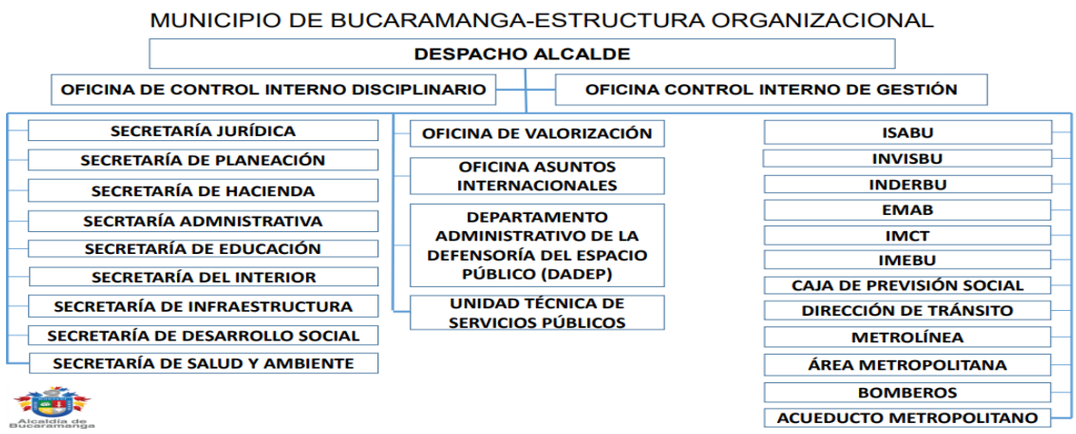
Que de conformidad con el artículo 2° del Decreto 1295 de 1994, los objetivos generales del Sistema General de Riesgos Laborales son la promoción de la seguridad y salud en el trabajo – SST y la prevención de los riesgos laborales, para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Que el mismo artículo de la Ley 1562 de 2012, estableció que el programa de salud ocupacional se entenderá como el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Que a través de la resolución 0312 de 2019 el ministerio de trabajo define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, donde se detallan algunas reglas de observancia respecto de los riesgos biomecánicos dirigidos a mantener, prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo.

Ahora bien, es importante contemplar que la estructura organizacional y funcional de la Alcaldía de Bucaramanga establecida en el Decreto 172 del 5 de Octubre de 2001, donde se determina la misión de la entidad, resumida está en las actividades dirigidas desde la Administración Central para prestar los servicios públicos básicos de manera eficiente en su área de influencia, construir las obras que demande una ciudad en continuo y ordenado crecimiento y cuya finalidad es la participación activa de la comunidad en el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, fundamentado en los valores, la honestidad y la transparencia de su gestión.

Así las cosas, para la ejecución de estas tareas administrativas y operativas, el señalado Decreto Municipal estableció una estructura orgánica que comprende variadas áreas entre las cuales encontramos las siguientes:




De conformidad con la organización administrativa antes expuesta, la Alcaldía Municipal de Bucaramanga cuenta con una población de 632 Empleados Públicos y 27 Trabajadores Oficiales, además de los profesionales y personal de apoyo de las tareas complementarias de cada una de las dependencias contratados a través de prestación de servicios y que también requieren espacios que les permitan ejecutar las tareas establecidas.

Esta organización administrativa desarrolla sus competencias misionales en las instalaciones del Centro Administrativo Municipal, denominadas CAM FASE I, la cual cuenta con 6 pisos y un sótano y CAM FASE II que cuenta con tres niveles, para un total de 7.911,2 m2

| Fase | Área total (m2) |
|---|---|
| **CAM fase I** | 6409 |
| **CAM fase II** | 1502,2 |
| **TOTAL** | 7911,2 |

Así mismo, es importante señalar que, a través del Informe General aprobado por el Subsecretario de Bienes y Servicios, denominado “Informe Estado Actual del Mobiliario del CAM Fase 1 y 2” (Anexo 1), realizado entre el 16 al 27 de febrero de 2026, se estableció qué puestos de trabajo por piso no han sido objeto de intervenciones de mejora, correspondiendo actualmente a mobiliario antiguo y en estado de deterioro. En varios de estos puestos se identificaron diversas deficiencias, tales como muebles dañados, superficies desgastadas y cajoneras en mal estado o fuera de funcionamiento.

Se evidencia igualmente la necesidad de reemplazar las sillas ergonómicas actualmente asignadas a dichos puestos de trabajo, toda vez que algunas presentan un evidente deterioro o no cumplen con los estándares ergonómicos vigentes. Esta situación impacta negativamente el confort, la salud postural y el desempeño laboral de los empleados públicos y demás personal que desarrolla sus actividades en estas instalaciones.

Las condiciones descritas ponen de manifiesto la necesidad de fortalecer los recursos físicos de la Administración Municipal, con el propósito de garantizar entornos laborales adecuados, seguros y funcionales que favorezcan el cumplimiento eficiente de las funciones institucionales, en concordancia con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Durante la vigencia 2023 se llevó a cabo la adecuación e instalación de nuevo mobiliario en el Centro Administrativo Municipal (CAM), Fases I y II, mediante la cual se logró la actualización de diecisiete (17) puestos de trabajo para la Secretaría Administrativa, veintisiete (27) para la Secretaría de Educación y sesenta (60) para la Secretaría de Salud y Ambiente.

Posteriormente, se identificó que la Secretaría Administrativa era la dependencia con mayor afectación en términos de disponibilidad y adecuación de puestos de trabajo. En consecuencia, durante la vigencia 2024 se efectuó la renovación de noventa (90) estaciones de trabajo adicionales para dicha Secretaría.

“Acá es importante señalar que se entenderá que las actividades de acondicionamiento e instalación del mobiliario de la presente necesidad corresponden exclusivamente a labores complementarias de adecuación, ensamblaje, ajuste y fijación en sitio, directamente vinculadas al suministro de los bienes. En consecuencia, **no constituyen una finalidad contractual autónoma ni representan obligaciones independientes del objeto principal**, sino actuaciones accesorias, instrumentales y subordinadas a este, cuya ejecución tiene como único propósito garantizar la correcta funcionalidad, estabilidad, operatividad y aprovechamiento del mobiliario adquirido, sin que ello implique la realización de obras civiles, modificaciones estructurales o intervenciones locativas independientes”

Para la vigencia 2025, dando continuidad al proyecto de modernización y fortalecimiento del mobiliario institucional, se realizó la remodelación de sesenta y ocho (68) puestos de trabajo en la Secretaría de Desarrollo Social, diez (10) puestos en la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo y treinta y seis (36) puestos en el Despacho de la Secretaría de Salud, para un total de ciento catorce (114) puestos intervenidos.

Actualmente se encuentra en ejecución el Contrato de Compraventa N.° 144 del 23 de julio de 2026, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA", por valor total de $958.256.406, IVA incluido. Su alcance comprende la renovación de setenta y nueve (79) puestos de trabajo, discriminados así: sesenta y seis (66) de la Oficina de Tesorería, tres (3) escritorios de la Oficina de Protocolo del Despacho del alcalde, tres (3) escritorios en "L" de asesores ubicados dentro del Despacho del alcalde y siete (7) escritorios de la Secretaría Privada y asistentes del alcalde. Comprende, además, la adecuación de la recepción del Despacho del alcalde, la recepción interna del Despacho y la recepción de ingreso del CAM Fase II, entre otros elementos definidos en el anexo técnico del contrato.

El contrato se estructuró con cargo al proyecto de inversión "DOTACIÓN DE ESPACIOS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO CAM PARA LA HABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DE TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" (BPIN 2024680010042), asociado a la meta del Plan de Desarrollo "Dotar una (01) sede del Centro Administrativo Municipal - CAM por medio de la adquisición de mobiliario y equipos tecnológicos", por valor de $779.189.809, y se complementó con $179.066.597 de recursos de funcionamiento.

**Alcance del diagnóstico contenido en el Anexo 1**

El "Informe Estado Actual del Mobiliario del CAM Fase 1 y 2" (Anexo 1), elaborado entre el 16 y el 27 de febrero de 2026, es un diagnóstico general de las instalaciones. Cuantificó por piso los puestos de trabajo que no han sido objeto de intervención: quinientos cuarenta y cinco (545) en el CAM Fase I y trescientos setenta y nueve (379) en el CAM Fase II, para un total de novecientos veinticuatro (924) puestos, sin discriminarlos por dependencia ni definir su distribución.

Con base en la inspección técnica, el informe identificó como prioritarias tres áreas: la Oficina de Tesorería, señalada como la dependencia con mayor necesidad de intervención por el deterioro de su mobiliario, su inadecuada distribución y su alta demanda de atención al público; la recepción del Centro de Atención Municipal Especializado (CAME), por incumplimiento de la NTC 6047 en materia de accesibilidad; y las áreas de acceso y las recepciones del Despacho del alcalde. Para las demás áreas, el informe recomendó la "renovación progresiva" del mobiliario, "priorizando las áreas con mayor afectación".

En consecuencia, el diagnóstico no estableció una necesidad que debiera atenderse en un único proceso. Estableció un orden de prioridad y un esquema de intervención progresiva, de acuerdo con el cual se estructuró el Contrato N.° 144 de 2026.

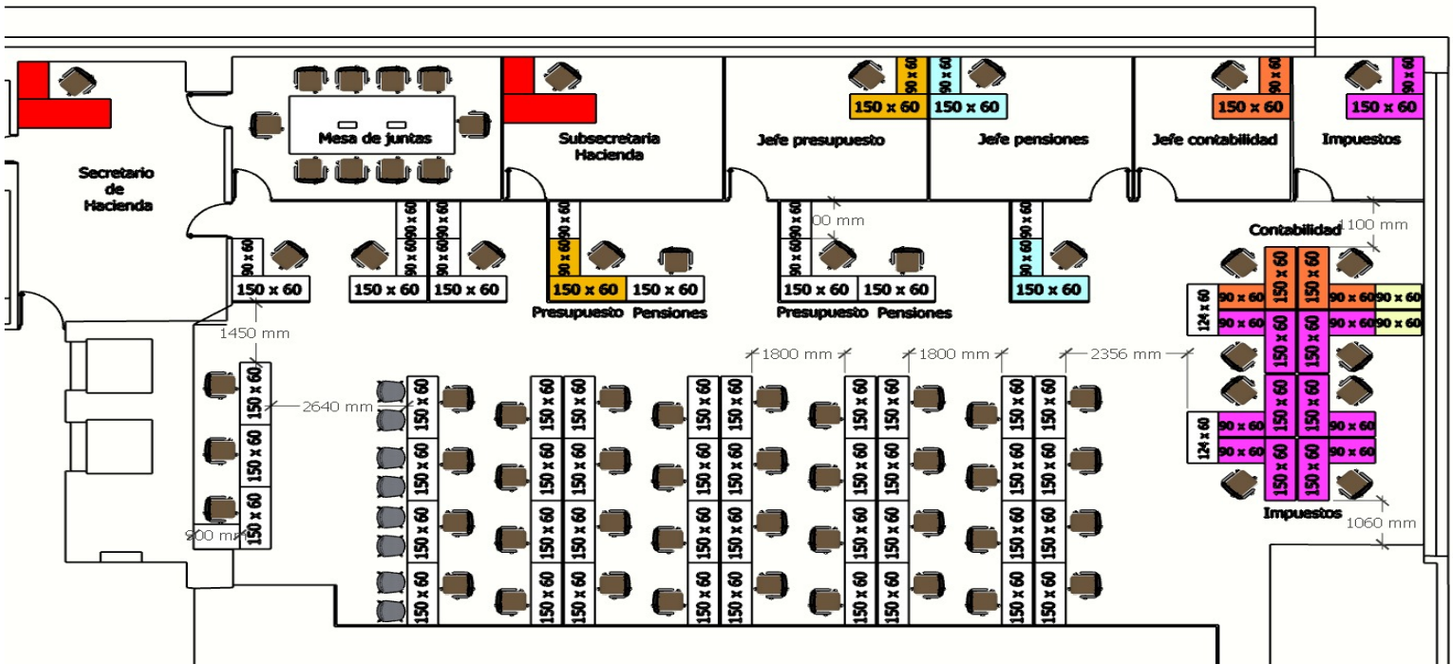
Ahora bien, Los recursos disponibles en el proyecto de inversión se destinaron a las áreas que el Anexo 1 identificó como prioritarias: la Oficina de Tesorería y las áreas de acceso y recepciones del Despacho del alcalde. Con ese valor no era posible atender la totalidad de los puestos sin intervención identificados en el diagnóstico, por lo que las demás dependencias quedaron pendientes de intervención, en concordancia con la recomendación de renovación progresiva del mismo informe.

Así mismo, es importante señalar, que la fecha de estructuración del Contrato N.° 144, la Secretaría de Hacienda no contaba con un diseño de distribución aprobado que permitiera determinar las cantidades de mobiliario requeridas. Su definición se adelantó mediante mesas de trabajo con la Secretaría de Hacienda, la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Oficina TIC, según consta en las actas de reunión (Anexo 4):

- En la reunión del 12 de junio de 2026 se socializó el proyecto de remodelación y se identificaron las necesidades de la dependencia. Entre ellas: los puestos que, por el manejo de documentos y cheques físicos, requieren oficinas con divisiones de piso a techo; las áreas de atención al público; la ubicación de racks, puntos de red y canalizaciones; y el traslado del archivo de gestión, que liberaría espacio para nuevos puestos de trabajo. La elaboración de los planos quedó supeditada a que la Secretaría de Hacienda remitiera el número de funcionarios por grupo, los puestos requeridos y los grupos que realizan atención al público.

- En la reunión del 23 de julio de 2026 se presentaron dos propuestas de distribución. La Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo verificó su conformidad con los criterios de ergonomía, accesibilidad,

circulación y rutas de evacuación. El Secretario de Hacienda, doctor Francisco Javier Gómez Muñoz, aprobó una de ellas, condicionada a un ajuste menor en la ubicación de algunos puestos, que se incorporó en el plano definitivo con fecha de compromiso del 28 de julio de 2026.




Así, el diseño definitivo de la Secretaría de Hacienda, del cual se derivan las cantidades del presente requerimiento (Anexo 2), solo fue aprobado el 23 de julio de 2026, la misma fecha en que se suscribió el Contrato N.° 144, y quedó consolidado con posterioridad. Para entonces, el proceso de selección de dicho contrato ya había concluido. Incluir a la Secretaría de Hacienda en ese proceso habría implicado contratar sin diseño aprobado ni cantidades soportadas, en contravía del principio de planeación y del deber de contar con los estudios y diseños requeridos antes del inicio del proceso de selección (artículo 25, numeral 12, de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

El Contrato N.° 144 atiende las recepciones y los puestos de trabajo internos del Despacho antes relacionados. Durante la estructuración del presente requerimiento se identificaron necesidades del Despacho que no hacen parte de ese alcance:

Las oficinas de asesores ubicadas a los costados del acceso al Despacho, en el quinto (5.°) piso del CAM Fase I, distintas de las oficinas de asesores ubicadas dentro del Despacho que se intervienen mediante el Contrato N.° 144. Su mobiliario no guarda uniformidad con la recepción que se renueva mediante dicho contrato, y su intervención completa la adecuación de las áreas de acceso al Despacho identificadas en el Anexo 1. El diseño proyectado para estas oficinas, con divisiones de media altura con vidrio y acabados acordes con los de la nueva recepción, se presenta en el Anexo 5.

Ahora bien, para ampliar la autonomía de la presente necesidad y diferenciarla de las actividades y bienes realizadas en el contrato 144 de 2026 se puede resumir de la siguiente manera:

| Bien o espacio | Cantidad requerida en el proceso nuevo | Dependencia y ubicación | Cantidad o actividad prevista en el Contrato N.° 144 de 2026 | Diferencia que justifica contratarlo por separado | Soporte |
|---|---|---|---|---|---|
| **Puestos de trabajo, divisiones y zona de atención al público de la Secretaría de Hacienda** | Ítem 1: 19 escritorios en “L”; ítem 2: 1 escritorio gerencial; ítem 3: 49 escritorios lineales; ítem 4: 69 sillas ejecutivas; ítem 5: 76 m de división piso a techo; ítem 6: 2 puertas; ítem 7: 80 m de división media altura; ítem 8: 8 encimeras; ítem 9: 1 mesa de juntas; ítem 10: 14 sillas interlocutoras; ítem 11: 13 m de | Secretaría de Hacienda, piso 2 del CAM Fase II | Ninguna. Los 66 puestos de trabajo del contrato corresponden a la Oficina de Tesorería, espacio físico distinto. | Dependencia y espacio no comprendidos en el Contrato N.° 144. Su diseño solo fue aprobado el 23 de julio de 2026, después de estructurado ese contrato. | Anexo 1; Anexo 2 (plano aprobado); Anexo 4 (actas del 12 de junio y del 23 de julio de 2026) |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | superficies complementarias; ítem 12: 26 bases; ítem 13: 8 m de división media altura con vidrio | | | | |
| **Oficinas de asesores a los costados del acceso al Despacho** | Ítem 1: 2 escritorios en “L”; ítem 3: 9 escritorios lineales; ítem 4: 23 sillas ejecutivas; ítem 5: 19 m de división piso a techo | Despacho del alcalde, 5.° piso, CAM Fase I | Tres (3) escritorios en “L” para asesores ubicados dentro del Despacho. No interviene las oficinas de los costados del acceso. | Oficinas distintas. Su intervención completa la uniformidad del área de acceso con la recepción renovada mediante el Contrato N.° 144. | Anexo 1 (áreas de acceso al Despacho); Anexo 2; Anexo 5 (diseño) |
| **Mobiliario de salas de espera del Despacho** | Ítem 14: 2 muebles de un puesto; ítem 15: 2 de dos puestos; ítem 16: 4 de tres puestos; ítem 17: 3 mesas de centro; ítem 18: 1 mueble de un puesto en cuero; ítem 19: 2 de tres puestos en cuero; ítem 20: 1 mesa de centro | Salas de espera del Despacho del alcalde, 5.° piso, CAM Fase I | No contempla mobiliario de salas de espera. Interviene las recepciones del Despacho. | Reemplazo por deterioro de la tapicería, identificado durante la estructuración del presente requerimiento e integrado al diseño de la recepción. | Inspección en sitio; Anexo 5 (registro fotográfico y diseño) |

Por otra Parte del mobiliario de las salas de espera del Despacho, que presenta deterioro avanzado de la tapicería: desgaste, roturas, deterioro de la espuma y manchas, según la inspección en sitio realizada por la Subsecretaría de Bienes y Servicios durante la estructuración del presente requerimiento. Su reemplazo se proyecta con mobiliario de sala de espera integrado al diseño del área de recepción del Despacho, conforme al registro fotográfico y diseño contenido en el Anexo 5.

Por otra parte, La presente necesidad se atenderá con recursos de funcionamiento que cuentan con apropiación disponible y no comprometida en la vigencia 2026, lo cual se acreditará mediante el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Es importante señalar que primordialmente se requiere el suministro del mobiliario necesario para el mejoramiento de la calidad funcional de los trabajadores y usuarios de la dependencias señalada; ahora bien, para lograr la funcionalidad de algunos de estos bienes se hace necesario realizar actividades de anclaje en los espacios de la edificación, sin embargo, hay que dejar claro que este tipo de intervenciones son segundarias y solo para algunos de los bienes, además no generar una transformación estructural del inmueble donde estará el mobiliario, a tal punto que todas las intervenciones son temporales y movibles, lo que permite concluir que pueden ser trasladadas en cualquier momento si la necesidad del servicio lo requiere sin generar ningún tipo de daño estructural al inmueble destinatario.

Es por todo lo señalado que la entidad considera fundamental el suministro de mobiliario para garantizar condiciones óptimas de trabajo en cada dependencia, facilitando así el desarrollo eficiente de sus funciones. Este enfoque no solo promueve la armonía en las actividades, sino que también contribuye a crear un ambiente laboral adecuado para todos los empleados, lo que es crucial para el rendimiento general de la organización.

Además, al proporcionar los recursos necesarios, se busca mejorar la seguridad industrial y el clima laboral, aspectos que son vitales para el bienestar de los funcionarios. La atención a estas necesidades no solo optimiza el funcionamiento interno, sino que también refuerza el compromiso de la entidad con la calidad y la eficiencia en el servicio público.

Por otra parte, Según lo dispuesto por el Decreto 0066 de 2018 del 09 de mayo de 2018, se adoptó el Manual de Funciones del Municipio de Bucaramanga, modificado por los Decretos 0025 del 20 de enero de 2020 y el 0137 del 30 de abril de 2020 y teniendo en cuenta que el proceso de Gestión Documental se encuentra dentro de la distribución administrativa y financiera de la Secretaría Administrativa de la Alcaldía de Bucaramanga, es preciso señalar la pertinencia que tiene la celebración de contratos y/o convenios que resulten necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, relacionados con las siguientes funciones:

**Gestión Documental**

1. Asistir técnica, administrativa y operativamente en la búsqueda de información solicitada por los clientes internos, externos, entes de control, suministrando la información a que haya lugar en los términos y según los procedimientos establecidos.

2. Implementar el sistema de gestión documental de acuerdo con las políticas institucionales y normativa vigente.

3. Elaborar y mantener actualizado el inventario documental aplicando sistemas de información, clasificación, actualización y conservación del acervo documental de la entidad.

4. Organizar el archivo de gestión de acuerdo con la normativa vigente y las políticas institucionales.

5. Elaborar, revisar y ajustar los documentos archivísticos necesarios para dar cumplimiento a la Ley 1712 de 2014, como el programa de gestión documental (PGD) y el plan institucional de archivos PINAR, entre otros.

Que, por su parte, la Ley 594 del 2000 - Ley General de Archivos, tiene como objeto establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estad; asi mismo en el articulo 4 se establecen los principios orientadores de la gestión archivística en la cual se señala lo siguiente:

**"ARTÍCULO 4º.** Principios generales. Los principios generales que rigen la función archivística son los siguientes:

a) Fines de los archivos. El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia;

Por lo mismo, los archivos harán suyos los fines esenciales del Estado, en particular los de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y los de facilitar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten, en los términos previstos por la ley;

b) Importancia de los archivos. Los archivos son importantes para la administración y la cultura, porque los documentos que los conforman son imprescindibles para la toma de decisiones basadas en antecedentes. Pasada su vigencia, estos documentos son potencialmente parte del patrimonio cultural y de la identidad nacional;

c) Institucionalidad e instrumentalizad. Los documentos institucionalizan las decisiones administrativas y los archivos constituyen una herramienta indispensable para la gestión administrativa, económica, política y cultural del Estado y la administración de justicia; son testimonio de los hechos y de las obras; documentan las personas, los derechos y las instituciones. Como centros de información institucional contribuyen a la eficacia, eficiencia y secuencia de las entidades y agencias del Estado en el servicio al ciudadano;"

Para el cumplimiento organizado de estas labores, se establece en el artículo 13 ibídem, que la administración pública deberá garantizar los espacios y las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus archivos; para lo cual deberán tenerse en cuenta las especificaciones técnicas existentes sobre las áreas y herramientas de archivo.

En este mismo sentido, el Articulo **23 de la Ley General de Archivos clasifica estos según su ciclo vital de la siguiente manera:**

a) Archivo de gestión. Comprende toda la documentación que es sometida a continua utilización y consulta administrativa por las oficinas productoras u otras que la soliciten. Su circulación o trámite se realiza para dar respuesta o solución a los asuntos iniciados;

b) Archivo central. En el que se agrupan documentos transferidos por los distintos archivos de gestión de la entidad respectiva, cuya consulta no es tan frecuente pero que siguen teniendo vigencia y son objeto de consulta por las propias oficinas y particulares en general.

c) Archivo histórico. Es aquel al que se transfieren desde el archivo central los documentos de archivo de conservación permanente.

Las anteriores premisas, son validados a través del Acuerdo No. 001 de 2024 en el cual se establece en su Artículo 3.1.2. que todas *las instalaciones para servicios de depósito, custodia y administración integral de documentos de archivo, deben mantener* condiciones físicas necesarias para la construcción o la adecuación de edificios y áreas de custodia documental (ubicación, aspectos estructurales, capacidad de almacenamiento, estantería, distribución, redes de servicios, adecuaciones locativas, entre otros), a fin de mitigar los riesgos para los documentos que se encuentren en gestión documental.

En esta norma se establece "condiciones de edificios y locales destinados a archivos", señalando específicamente las condiciones mínimas de los estantes o archivadores para el tratamiento de la gestión documental, describiendo lo siguiente:

"Articulo 3 Áreas de depósito. El almacenamiento de la documentación, deberá establecerse a partir de las características técnicas de los soportes documentales, considerando los siguientes aspectos:

Estantería

- Diseño acorde con las dimensiones de las unidades que contendrá, evitando bordes o aristas que produzcan daños sobre los documentos.

- Los estantes deben estar construidos en láminas metálicas sólidas, resistentes y estables con tratamiento anticorrosivo y recubrimiento horneado químicamente estable.

- Deberá tener una altura de 2.20 metros y cada bandeja soportar un peso de 100 kg/mt lineal.

- La estantería total no deberá tener más de 100 metros de longitud.

- Si se disponen módulos compuestos por dos cuerpos de estanterías, se deben utilizar los parales y tapas laterales para proporcionar mayor estabilidad.

… Archivadores verticales

Utilizados como mobiliario de oficina, deben elaborarse en materiales estables para la conservación y proyectarse de acuerdo con la producción documental."

Teniendo en cuenta entonces, que el objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable y sirva de apoyo en el servicio al ciudadano, como fuentes de investigación y cultura, la necesidad que presenta en este momento la Alcaldía de Bucaramanga es mejorar y tener mayor capacidad de archivo, razón por la cual se requiere de estantería

metálica ajustadas a las necesidades de la entidad para el manejo de los archivos de gestión de la entidad.

Actualmente el Archivo de Gestión de la Secretaría Administrativa de la Alcaldía de Bucaramanga custodia la documentación de toda la contratación de la entidad, transferida por las diferentes dependencias de la Administración Municipal, constituyéndose en una etapa fundamental del ciclo vital de los documentos y garantizando su conservación, organización, consulta y disponibilidad.
En este contexto, se requiere fortalecer las condiciones físicas y técnicas del inmueble destinado para la custodia de los contratos de CPS, ubicado en la calle 52 No. 16-148, barrio San Miguel.

Actualmente, este depósito se encuentra en proceso de adecuación y mejoramiento, por lo que resulta necesario contar con estantería técnica para archivo que permita optimizar la capacidad de almacenamiento, garantizar una adecuada distribución y organización de las unidades documentales, facilitar su consulta y posterior transferencia, y reducir riesgos asociados al almacenamiento inadecuado de las cajas y documentos.

Es importante señalar También, que la Administración Municipal cuenta con una Sala Amiga de la Familia Lactante en Entorno Laboral, concebida como un espacio destinado a brindar condiciones adecuadas de privacidad, comodidad, higiene y bienestar a las servidoras públicas y demás mujeres que desarrollan actividades laborales en la entidad y que requieren realizar procesos de extracción, conservación y suministro de leche materna durante su jornada laboral.

Por lo anterior, resulta necesario garantizar que dicho espacio cuente con los elementos y condiciones físicas apropiadas para el desarrollo de estas actividades, entre ellos mobiliario que proporcione comodidad, estabilidad y condiciones ergonómicas adecuadas durante los periodos de extracción y lactancia. La adquisición de las sillas requeridas para la Sala Amiga de la Familia Lactante se encuentra, por tanto, directamente relacionada con las funciones de la Subsecretaría Administrativa de Talento Humano, en tanto constituye una medida concreta de bienestar laboral y de adecuación de las condiciones del entorno de trabajo para atender las necesidades de las servidoras públicas.

Esta necesidad se encuentra sustentada en el marco normativo establecido por la Ley 1823 de 2017, “Por medio de la cual se adopta la estrategia Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral en entidades públicas territoriales y empresas privadas y se dictan otras disposiciones”, establece la obligación de las entidades públicas del orden nacional y territorial, del sector central y descentralizado, de adecuar en sus instalaciones un espacio acondicionado y digno para que las mujeres en periodo de lactancia puedan realizar la extracción de leche materna y garantizar su adecuada conservación durante la jornada laboral.

En desarrollo de esta disposición, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la **Resolución 000610 de 2026**, “Por la cual se establecen los parámetros técnicos para la operación de las Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral y se dictan otras disposiciones”, mediante la cual se establecen los parámetros técnicos para la operación de estas salas y las especificaciones técnicas mínimas relacionadas con higiene, salubridad, infraestructura y dotación.

La normativa expuesta en la Resolución 0610 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social resulta aplicable a las entidades públicas del orden nacional y territorial, del sector central y descentralizado, por lo cual sus disposiciones son aplicables al Municipio de Bucaramanga en lo relacionado con la implementación y operación de la Sala Amiga de la Familia Lactante del Entorno Laboral.

De manera específica, dentro de las condiciones de dotación mínima establecidas para las Salas Amigas de la Familia Lactante, la Resolución 0610 de 2026 contempla que las sillas destinadas a las mujeres en periodo de lactancia deben contar con **espaldar y apoyabrazos y estar elaboradas o recubiertas con materiales de fácil limpieza y desinfección**, además de establecer que el número de sillas debe guardar correspondencia con las dimensiones de la sala.

En consecuencia, la adquisición del mobiliario requerido constituye una actuación directamente relacionada con el cumplimiento de las condiciones de dotación previstas para el adecuado funcionamiento de la Sala Amiga de la Familia Lactante.

De otra parte, la necesidad se encuentra articulada con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, particularmente con la Dimensión de Gestión Estratégica del Talento Humano, en cuanto esta orienta a las entidades públicas hacia la gestión integral de las personas y la generación de condiciones que favorezcan su bienestar y calidad de vida laboral.

En este sentido, la Sala Amiga de la Familia Lactante constituye una medida institucional orientada a brindar condiciones adecuadas a las servidoras públicas en periodo de lactancia, contribuyendo a la protección de la maternidad y al bienestar de las personas que hacen parte de la Administración Municipal.

De igual manera, la necesidad se relaciona con las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, en particular con aquellas orientadas a mantener condiciones adecuadas de higiene y seguridad, así como a promover la adaptación de los espacios y puestos de trabajo a las condiciones de los trabajadores.

En este sentido, el modelo institucional de requerimiento contempla que la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe considerar aspectos relacionados con la identificación y prevención de riesgos, la vigilancia de las condiciones del ambiente de trabajo, el diseño de los lugares de trabajo, la ergonomía y la adaptación del trabajo a las capacidades de los trabajadores.

Ahora bien, la Sala Amiga de la Familia Lactante en el Entorno Laboral, se encuentra ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Municipal – CAM, Fase I, destinada a proporcionar a las servidoras públicas en periodo de lactancia un espacio adecuado para realizar la extracción de leche materna durante su jornada laboral.

En el marco del proceso de implementación, seguimiento y verificación de las condiciones de funcionamiento de la Sala Amiga, el día 3 de septiembre de 2026 se realizó una visita de asistencia técnica por parte de la Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga.

Como resultado de dicha visita, se identificó que las dos sillas destinadas a la extracción de leche materna presentan el tapizado en proceso de deterioro, razón por la cual la Secretaría de Salud y Ambiente recomendó gestionar su cambio o reparación, garantizando superficies de fácil limpieza y desinfección.

En atención a dicha recomendación y considerando las condiciones actuales del mobiliario, se determinó técnicamente procedente realizar la adquisición de dos (2) sillas nuevas, en lugar de efectuar únicamente una reparación del tapizado existente.

La decisión de adquirir nuevas unidades busca garantizar integralmente las condiciones de higiene, funcionalidad, resistencia, comodidad y durabilidad requeridas para el uso específico de la Sala Amiga de la Familia Lactante. De esta manera, se evita limitar la intervención a la recuperación del tapizado deteriorado y se dispone de mobiliario nuevo que cumpla, desde sus características de fabricación, con condiciones apropiadas para su limpieza y desinfección.

La adquisición permitirá, además, atender la recomendación formulada por la autoridad sanitaria y fortalecer la dotación de la Sala Amiga, garantizando que las servidoras públicas que requieran utilizarla dispongan de mobiliario adecuado para realizar la extracción de leche materna en condiciones de comodidad, higiene y dignidad.

Por lo anterior, se requiere la adquisición de dos (2) sillas tipo recliner, con características técnicas que respondan a las condiciones de uso de la Sala Amiga y a los parámetros establecidos para su dotación.

En particular, el tapizado en vinilo antibacterial y de fácil limpieza y desinfección responde directamente a la recomendación realizada por la Secretaría de Salud y Ambiente durante la visita de asistencia técnica del 3 de septiembre de 2026, teniendo en cuenta que las sillas actualmente dispuestas presentan deterioro en su tapizado.

La incorporación de espaldar y apoyabrazos permite, además, atender la condición de dotación establecida para las sillas destinadas a las mujeres en periodo de lactancia en la Resolución 0610 de 2026.

Por su parte, el sistema de reclinación en dos posiciones, el espaldar y cojín con espuma de doble densidad y el apoya pies oculto y escualizable buscan proporcionar condiciones adecuadas de comodidad y funcionalidad para las usuarias durante la extracción de leche materna.

La estructura en plywood con diseño estructural para mayor resistencia y una capacidad de carga mínima de 150 kg buscan garantizar estabilidad, resistencia y durabilidad durante el uso del mobiliario.

Las dimensiones requeridas corresponden a las condiciones funcionales previstas para el espacio y deberán permitir su adecuada disposición dentro de la Sala Amiga, sin afectar la circulación ni el desarrollo de las actividades propias del lugar.

Las especificaciones anteriormente señaladas corresponden a características técnicas, funcionales y de desempeño necesarias para atender la necesidad identificada, por lo cual no se encuentran dirigidas a una marca, fabricante o proveedor determinado.

En consecuencia, la adquisición de las dos (2) sillas se considera técnicamente necesaria y conveniente, toda vez que permite atender la condición identificada durante la visita de asistencia técnica realizada por la Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga, relacionada con el deterioro del tapizado de las sillas actualmente destinadas a la extracción de leche materna.

Asimismo, permite garantizar que el mobiliario destinado a la Sala Amiga cuente con superficies de fácil limpieza y desinfección y con las características de dotación requeridas para su adecuado funcionamiento, contribuyendo al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución 0610 de 2026.

La adquisición de nuevas unidades, frente a la alternativa de reparación señalada en el acta de visita, permite atender integralmente la necesidad identificada, al incorporar desde su fabricación materiales, estructura y características funcionales acordes con el uso previsto. Lo anterior permite fortalecer las condiciones de higiene, comodidad, funcionalidad y durabilidad del mobiliario y reducir el riesgo de mantener condiciones de deterioro que puedan dificultar las labores de limpieza y desinfección.

En virtud de lo expuesto, la entidad requiere del suministro de mobiliario y la adecuación de puestos de trabajo en la Secretaría de Hacienda y en las áreas del Despacho del alcalde descritas, además de la adquisición de archivadores y sillas de lactancia necesarias para el cumplimiento de actividades misionales anteriormente descritas. Esta intervención permitirá el mejoramiento ergonómico, cómodo e integral de dichos espacios con el objetivo de mejorar las condiciones laborales de los trabajadores del Municipio de Bucaramanga, y así prevenir, proteger y atender a los empleados frente a los efectos de enfermedades o accidentes derivados del ejercicio de sus funciones. Todo ello en cumplimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y con el fin de garantizar ambientes funcionales, seguros y adecuados tanto para el personal como para la atención a la ciudadanía

**ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS.**

**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

| Item | Elemento | Descripción | Unidad de medida | Cantidad |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **ESCRITORIOS DE TRABAJO EN FORMA DE "L"** | Escritorio de oficina conformado por dos superficies o plantillas: superficie principal de 1.50 m x 0.60 m y superficie de retorno auxiliar de 0.90 m x 0.60 m en tableros aglomerados de partículas con recubrimiento melamínico de 25 mm de espesor, con acabado liso mate en la cara superior y recubrimiento melamínico de balance en la cara inferior, tipo RH (resistente a la humedad), con canto rígido en PVC de alto tráfico de 2 mm. Escritorios con altura completa de 0.75 m. - Archivador 2x1 fabricado en lamina cold rolled, C. 20 (0.80) CRS con medidas de 0.70 m x 0.38 m x 0.50 m (Al x An x Pr) con acabado en pintura electrostática y terminaciones en soldadura Mig. - Rieles full extensión tipo pesado para cada gaveta. - Seguridad de bloqueo único para las tres gavetas. - Estructura metálica rectangular en perfil de 40 mm x 80 mm C. 16 tipo "C". - Faldero (panel frontal) metálico perforado. - Archivadores con frentes en madera en sus tres gavetas. Incluye acondicionamiento del mobiliario en sitio | UND | 21 |
| 2 | **ESCRITORIO GERENCIAL** | Escritorio de oficina conformado por dos superficies o plantillas: superficie principal de 1.80 m x 0.70 en vidrio templado de 12 mm, credenza de retorno auxiliar de 1.50 m x 0.50 m en tableros aglomerados de partículas con recubrimiento melamínico de 15 mm de espesor, con acabado liso mate en la cara superior y recubrimiento melamínico de balance en la cara inferior, tipo RH (resistente a la humedad), con canto rígido en PVC de alto tráfico de 2 mm. Escritorios con altura completa de 0.75 m. - - Rieles full extensión tipo pesado para cada gaveta 2x1. - Seguridad de bloqueo único para las tres gavetas. - Faldero en aglomerado de 15mm. Incluye acondicionamiento del mobiliario en sitio | UND | 1 |
| 3 | **ESCRITORIOS DE TRABAJO LINEALES** | Escritorio de oficina de 1.50 m x 0.60 m en tableros aglomerados de partículas con recubrimiento melamínico de 25 mm de espesor, con acabado liso mate en la cara superior y recubrimiento melamínico de balance en la cara inferior, tipo RH (resistente a la humedad), con canto rígido en PVC de alto tráfico de 2 mm. Escritorios con altura completa de 0.75 m. - Archivador 2x1 fabricado en aceros laminados en frio, C. 20 (0.80) CRS con medidas de 0.70 m x 0.38 m * 0.50 m (Al x An x Pr) con acabado en pintura electrostática y terminaciones en soldadura Mig. - Rieles full extensión tipo pesado para cada gaveta. - Seguridad de bloqueo único para las tres gavetas. - Estructura metálica rectangular en perfil de 40 mm x 80 mm C. 16 tipo "C". - Faldero (panel frontal) metálico perforado. - Archivadores con frentes en madera en sus tres gavetas. Incluye acondicionamiento del mobiliario en sitio. | UND | 58 |
| 4 | **SILLA EJECUTIVA CON MECANISMO SINCRO 4 BLOQUEOS** | Silla ejecutiva, base nylon/mecanismo sincro cuatro bloqueos/Cabecero graduable en altura y basculante 2D/apoyo lumbar graduable en altura y profundidad 2D/brazo graduable en altura, gira y desliza 3D/Espaldar en malla negra y asiento en paño negro/ajuste en recueste de silla cuando no está en posición fija, base en acero con terminación cromado – Ruedas en Nylon | UND | 92 |
| 5 | **DIVISIÓN DE OFICINA DE PISO A TECHO** | "División de oficina de piso a techo con altura de 2.40 m. El sistema deberá permitir la conducción interna de los elementos necesarios para el funcionamiento del puesto de trabajo, como parte integral del mobiliario. Debe poseer conducción por ducto a nivel de piso. - Estructura en perfilería aluminio con aplicación de pintura electrostática. - Paneles en tableros aglomerados de partículas con recubrimiento melamínico de 15 mm con canto flexible. - Zona central con paneles de vidrio templado de 6 mm de | MTR LINEAL | 95 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | espesor con elementos sobrepuestos de película polarizada. - Puerta entamborada con perfilería en aluminio de 5 cm de espesor, recubierta con fondos de melamina RH de 5.5 mm de espesor. - Cerradura tipo pomo de madera con cerrojo de seguridad. Incluye acondicionamiento del mobiliario en sitio." | | |
| 6 | **PUERTAS DE ACCESO A ZONA DE TRABAJO MEDIA ALTURA** | | Superficies fabricadas en tableros aglomerados de partículas con recubrimiento melamínico con canto rígido en PVC de alto tráfico de 2 mm, con una profundidad de 0.25 m x 1.50 m de largo. Debe venir con sistema de apertura con cantonera y puntos de activación en los puestos indicados. Incluye acondicionamiento del mobiliario en sitio | UNIDAD | 2 |
| 7 | **DIVISION MEDIA ALTURA** | | Divisiones en madera a media altura con perfilería en aluminio con aplicación de pintura electrostática a 1.10 m de altura. El sistema deberá permitir la conducción interna de los elementos necesarios para el funcionamiento del puesto de trabajo, como parte integral del mobiliario. Debe poseer conducción por ducto a nivel de piso. - Superficie alta de la división con remate en lámina aglomerada de partículas con recubrimiento melamínico de 25 mm con canto rígido. - Elementos decorativos entre perfiles conformando retícula con acabados contrastantes. - Estructura en lámina CRS C.16 y 18, la cual debe garantizar un excelente comportamiento estructural. - El ducto debe tener un separador metálico fijo o removible que permita independizar los dos (2) tipos de conducción interna requeridos, y debe poseer troqueles para una toma doble de energía regulada, una toma doble de energía normal y una toma doble de comunicaciones (voz y datos) por puesto como mínimo. - La perfilería que conforma la estructura debe pintarse en pintura electrostática, color por definir. Incluye acondicionamiento del mobiliario en sitio | MTR LINEAL | 80 |
| 8 | **ENCIMERA O CUBIERTA DE RECEPCIÓN O VENTANILLA DE ATENCIÓN** | | Superficies fabricadas en tableros aglomerados de partículas con recubrimiento melamínico con canto rígido en PVC de alto tráfico de 2 mm a colocar entre columnas con el fin de favorecer los espacios entre las zonas de trabajo, con una profundidad de 0.25 m x 1.50 m de largo. Incluye instalación del nuevo mobiliario | UNIDAD | 8 |
| 9 | **MESA DE JUNTAS** | | "Mesa de juntas gerencial de ocho (8) puestos en tableros aglomerados de partículas con recubrimiento melamínico de 25 mm de espesor, con acabado liso mate en la cara superior y recubrimiento melamínico de balance en la cara inferior, tipo RH (resistente a la humedad), con canto rígido en PVC de alto tráfico de 2 mm. Incluye dos (2) bases de apoyo, ubicadas hacia los tercios de la mesa, en tubo cold rolled redondo de 3" calibre 16, con acabado en pintura electrostática, que garanticen la estabilidad estructural en toda la longitud de la mesa. Dimensiones generales: 300 cm x 120 cm x 73 cm | UNIDAD | 1 |
| 10 | **SILLAS INTERLOCUTORAS** | | Sillas Interlocutoras - Silla interlocutora tapizada. Estructura en tubería cold rolled oval calibre 16 en pintura electrostática negro o gris. Asiento externo en polipropileno de alta resistencia. Asiento interno de madera contrachapada (triplex), asiento en espuma laminada de alta densidad. Espaldar externo e interno en polipropileno de alta resistencia. Espaldar tapizado con espuma laminada de alta densidad. Tapizado en tela nacional. | UNIDAD | 14 |
| 11 | **SUPERFICIES COMPLEMENTARIAS PARA AJUSTE DE PUESTOS DE TRABAJO** | | "Suministro, fabricación y adecuación en sitio de superficies o plantillas complementarias en tablero aglomerado de partículas con recubrimiento melamínico de 25 mm de espesor, con acabado liso mate en la cara superior y recubrimiento melamínico de balance en la cara inferior, tipo RH (resistente a la humedad), con canto rígido en PVC | MTR LINEAL | 13 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | de alto tráfico de 2 mm en bordes visibles y una profundidad de la tabla de 0.60 m. Con platinas de unión.<br><br>Las dimensiones definitivas deberán ajustarse en campo mediante toma de medidas, con el fin de fabricar superficies que permitan cubrir los espacios existentes entre puestos de trabajo, muros o columnas, así como generar superficies adicionales de apoyo para equipos de oficina. Para efectos de cotización, se toma como referencia una plantilla de 1.00 m de longitud x 0.60 m de profundidad | | |
| 12 | **BASE O PATA PARA ESCRITORIO** | Base o pata para escritorio, Estructura metálica rectangular en perfil de 40 mm x 80 mm C. 16 tipo “C”. Altura: 70cm. | UNIDAD | 26 |
| 13 | **DIVISION MEDIA ALTURA CON VIDRIO** | División de oficina de media altura a 1.70 m de altura aprox. El sistema deberá permitir la conducción interna de los elementos necesarios para el funcionamiento del puesto de trabajo, como parte integral del mobiliario. Debe poseer conducción por ducto a nivel de piso. - Estructura en perfilería aluminio con aplicación de pintura electrostática. - Paneles en tableros aglomerados de partículas con recubrimiento melamínico de 15 mm con canto flexible. - Zona central con paneles de vidrio templado de 6 mm de espesor con elementos sobrepuestos de película polarizada. Incluye acondicionamiento del mobiliario en sitio. | UNIDAD | 8 |
| 14 | **SUMINISTRO MUEBLES DE 1 PUESTO** | Mueble de un puesto con apoyabrazos medida de ancho 80 cm, profundidad 80 cm, alto 90 cm, altura del asiento 45 cm, altura del brazo 55 cm fabricado en estructura en madera de pino tratado e inmunizado, base en estructura metálica en tubo cuadrado de 1 pulgada en pintura electrostática, espuma de alta densidad (para una mayor comodidad y soporte), tapizado en tela vinílica revestida (faux leather) para interiores. Apto para uso en oficinas de alto tráfico, con resistencia a la abrasión > 300.000 ciclos Martindale, resistencia a la luz (ISO 105-B02) ≥ 7-8 en escala Blue Wool, resistencia al fuego acreditada bajo al menos una de las siguientes normas: ÖNORM B 3825 Gruppe I; ÖNORM A 3800 Teil I; DIN 4102 B2; EN 1021 partes 1 & 2; NF P 92-503 / M2; CAL TB 117-2013; FAR 25/853; BS 5852 Part 2 CRIB 5. Con tratamiento que reduce la presencia de virus y bacterias en la superficie. Incluye acondicionamiento del mobiliario en sitio. | UNIDAD | 2 |
| 15 | **SUMINISTRO MUEBLES DE 2 PUESTOS** | Mueble de dos puestos con apoyabrazos medida de ancho 150 cm, profundidad 80 cm, alto 90 cm, altura del asiento 45 cm, altura del brazo 55 cm fabricado en estructura en madera de pino tratado e inmunizado, base en estructura metálica en tubo cuadrado de 1 pulgada en pintura electrostática, espuma de alta densidad (para una mayor comodidad y soporte), tapizado en tela vinílica revestida (faux leather) para interiores. Apto para uso en oficinas de alto tráfico, con resistencia a la abrasión > 300.000 ciclos Martindale, resistencia a la luz (ISO 105-B02) ≥ 7-8 en escala Blue Wool, resistencia al fuego acreditada bajo al menos una de las siguientes normas: ÖNORM B 3825 Gruppe I; ÖNORM A 3800 Teil I; DIN 4102 B2; EN 1021 partes 1 & 2; NF P 92-503 / M2; CAL TB 117-2013; FAR 25/853; BS 5852 Part 2 CRIB 5. Con tratamiento que reduce la presencia de virus y bacterias en la superficie. Incluye acondicionamiento del mobiliario en sitio. | UNIDAD | 2 |
| 16 | **SUMINISTRO MUEBLES DE 3 PUESTOS** | Mueble de tres puestos con apoyabrazos medida de ancho 180 cm, profundidad 80 cm, alto 90 cm, altura del asiento 45 cm,altura del brazo 55 cm fabricado en estructura en madera de pino tratado e inmunizado, base en estructura metálica en tubo cuadrado de 1 pulgada en pintura electrostática, espuma de alta densidad (para una mayor comodidad y soporte), tapizado en tela vinílica revestida (faux leather) para interiores. Apto para uso en oficinas de alto tráfico, con resistencia a la abrasión > 300.000 ciclos | UNIDAD | 4 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Martindale, resistencia a la luz (ISO 105-B02) ≥ 7-8 en escala Blue Wool, resistencia al fuego acreditada bajo al menos una de las siguientes normas: ÖNORM B 3825 Gruppe I; ÖNORM A 3800 Teil I; DIN 4102 B2; EN 1021 partes 1 & 2; NF P 92-503 / M2; CAL TB 117-2013; FAR 25/853; BS 5852 Part 2 CRIB 5. Con tratamiento que reduce la presencia de virus y bacterias en la superficie. Incluye acondicionamiento del mobiliario en sitio. | | |
| 17 | **SUMINISTRO MESAS DE CENTRO PARA SALAS DE ESPERA** | Mesa de centro medida ancho 50 cm x largo 80 cm, altura 45 cm, base metálica cuadrado de 1 pulgada pintura electrostática, superficie MDF RH espesor 1,5 cm terminación en canto rígido en PVC de 2 mm de alto tráfico, capacidad de carga de 30kg y uso de tráfico alto. Incluye acondicionamiento del mobiliario en sitio. | UNIDAD | 3 |
| 18 | **SUMINISTRO MUEBLES DE 1 PUESTO DE CUERO** | Mueble de un puesto con apoyabrazos medida de ancho 100 cm, profundidad 100 cm, alto 90 cm, altura del asiento 45 cm, altura del brazo 55 cm, fabricado en estructura en madera de pino tratado e inmunizado, base en estructura metálica en tubo cuadrado de 1 pulgada en pintura electrostática, espuma de alta densidad (para una mayor comodidad y soporte), tapizado en cuero natural 100 %. Incluye acondicionamiento del mobiliario en sitio. | UNIDAD | 1 |
| 19 | **SUMINISTRO MUEBLES DE 3 PUESTOS DE CUERO** | Mueble de tres puestos con apoyabrazos medida de ancho 210 cm, profundidad 80 cm, alto 90 cm, altura del asiento 45 cm, altura del brazo 55 cm, fabricado en estructura en madera de pino tratado e inmunizado, base en estructura metálica en tubo cuadrado de 1 pulgada en pintura electrostática, espuma de alta densidad (para una mayor comodidad y soporte), tapizado en cuero natural 100 %. Incluye acondicionamiento del mobiliario en sitio. | UNIDAD | 2 |
| 20 | **SUMINISTRO MESAS DE CENTRO PARA SALAS DE ESPERA DE MUEBLES DE CUERO** | Mesa de centro fabricada en madera de roble con acabado de poro semiabierto, protegida con sellador poliéster y laca acrílica. Medidas: ancho 80 cm, largo 80 cm, alto 30 cm (± 2 cm). Incluye acondicionamiento del mobiliario en sitio. | UNIDAD | 1 |

## ARCHIVO DOCUMENTAL

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANT |
|---|---|---|
| **1** | Estantería metálica no modular. Parales: Lámina ColdRolled calibre mínimo 16, Bandejas: Lámina ColdRolled calibre mínimo 22 reforzado, Alto: 2 metros, Ancho: 95 centímetros, Fondo: 43 centímetros, Características: Seis espacios útiles para almacenar cajas de archivo X-200, Recubierta con pintura Ignifuga, Armado e instalación en los espacios requeridos. | 50 |

## SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

| ITEM | ELEMENTO | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANT |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **SILLA RECLINER** | Reclinación accionable con el desplazamiento hacia atrás. Dos posiciones. Espaldar y Cojín, con espuma doble densidad. Tapizado en vinilo antibacterial. Estructura espaldar, cojín y paneles de plywood con diseño estructural para mayor resistencia. Capacidad de carga 150Kg. Color tapizado negro, azul o gris oscuro. Dimensiones: Asiento 86CM X 84CM de ancho, altura 109CM, apoya pies oculto escualizable. | UND | 2 |

## III. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

**División según la economía clásica**

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial
Sector secundario o sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

a. Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
b. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- Cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y análisis de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada

**Importancia del sector terciario (servicios).**

El sector terciario se define como aquel en la que se presta un servicio de naturaleza intangible, en el cual prevalece como insumo, el conocimiento técnico del ser humano su capacidad de crear soluciones sin que necesariamente se cree un producto palpable, engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores transformadores de bienes materiales, genera servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

El sector terciario es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son el soporte, la distribución y la comercialización.

Soporte: Servicios en la resolución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.

Distribución: El transporte tanto de mercancías elaboradas, materias primas o personas, estas últimas con fines laborales, recreativos o de cualquier otra índole.

Comercialización: Es el paso final de las cadenas productivas, pues consiste en llevar el producto final a sus consumidores y hacerlo disponible al mercado de consumo local. En algunos casos este último puede ser realmente amplio, como ocurre con la venta online de productos a cualquier parte del mundo.

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- Hotelería y las actividades en torno al turismo
- Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario)
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

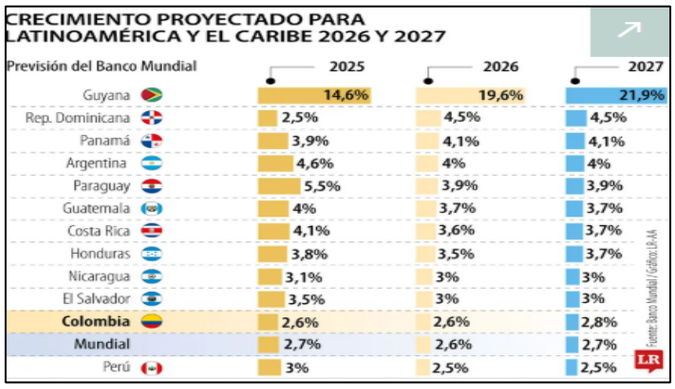
Una vez analizada la división según la economía clásica, puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el sector terciario de la economía.

**EL BANCO MUNDIAL APUESTA POR CRECIMIENTO DE 2,6% EN COLOMBIA EN 2026 TRAS REVISIÓN**

**El Banco Mundial presentó sus proyecciones de crecimiento para 2026 y señaló que han mejorado**

**levemente frente a las estimaciones publicadas en junio**, aunque advirtió que esta expansión sigue siendo insuficiente y demasiado concentrada en las economías desarrolladas como para generar un impacto significativo en la reducción de la pobreza extrema.

**De acuerdo con su más reciente informe semestral de perspectivas económicas, la producción mundial crecería 2,6% en 2026, ligeramente por debajo del estimado para 2025 (2,7%), antes de repuntar nuevamente hasta 2,7% en 2027.** Además, presentó las previsiones para los países de la región, allí Colombia se ubica en 2,6%.




**Las cifras globales reflejan una revisión al alza frente a los cálculos anteriores, con un ajuste de hasta dos décimas porcentuales para 2026.** Para América Latina y el Caribe, la entidad prevé un avance económico moderado en 2026, impulsado por la recuperación gradual del consumo y la inversión, aunque el crecimiento también enfrentará restricciones por factores externos e internos.

**Según las estimaciones más recientes del Banco Mundial, la economía regional habría crecido alrededor de 2,2% en 2025 y continuaría expandiéndose en 2026**, aunque a un ritmo que varía significativamente entre países.

**Por su parte, Colombia se perfila como una economía que mostraría un buen desempeño relativo en América Latina en 2026, con un crecimiento proyectado cerca de 2,6%**, por encima del promedio regional, pero no cercano a las cinco mejores de la región.

**Este avance estaría impulsado por la recuperación gradual del consumo privado, a medida que la inflación continúa moderándose, así como por una reactivación de la inversión, en especial en sectores como infraestructura, manufactura y servicios.** La normalización de estas condiciones financieras también ayudaría a que el crédito vuelva a fluir con una mayor fuerza, ayudando a todo el país.

**A pesar de este panorama favorable, el crecimiento colombiano seguirá siendo moderado frente a los estándares históricos y estará condicionado por varios riesgos**. El entorno externo continúa siendo frágil, con un comercio mundial menos dinámico y mayor volatilidad financiera, lo que puede afectar las exportaciones y la llegada de capitales. A nivel interno, persisten desafíos estructurales como la baja productividad, la informalidad laboral y las brechas en infraestructura, factores que limitan el potencial de expansión de la economía y que serán clave para sostener el crecimiento más allá de 2026.

En la lista de los países con mejores perspectivas de crecimiento para 2026, **Guyana encabeza con diferencia, con una expansión económica estimada de alrededor de 19,6%, atribuible en gran parte al impacto del sector energético en su actividad productiva.** Le siguen República Dominicana y Panamá, que también proyectan tasas robustas de crecimiento, de aproximadamente 4,5% y 4,1%, respectivamente.

**En cuanto a las grandes economías de la región, las proyecciones anticipan que Brasil crecería alrededor de 2% en 2026, con un ligero repunte esperado en 2027.** México también mostraría un

crecimiento modesto para el tamaño de su economía, cercano a 1,3%, impulsado por ajustes graduales ante un entorno global complejo.

**El informe del Banco Mundial destaca que, aunque la región avanza hacia una recuperación gradual después de las debilidades de años recientes**, el crecimiento sigue siendo sensible a riesgos externos, como tensiones comerciales, menores flujos de comercio global y la volatilidad de los mercados financieros, así como a limitaciones estructurales internas.
https://www.larepublica.co/globoeconomia/el-banco-mundial-apuesta-por-crecimiento-de-2-6-en-colombia-en-2026-tras-revision-4304633

**PERSPECTIVA ESTRATÉGICA DE LOS SECTORES ECONÓMICOS EN COLOMBIA 2026**

En 2026, el crecimiento económico de Colombia estará liderado especialmente por las actividades vinculadas a los servicios, apoyadas en un gasto de los hogares que se mantendrá dinámico gracias al buen desempeño del mercado laboral y al flujo de remesas.

El comercio, transporte, alojamiento y comidas se consolidarán como motores de la economía, mientras que los servicios financieros, profesionales y públicos registrarán un avance sostenido. El agro también mostrará ritmos de avance sólidos.

A la par, ramas rezagadas en años recientes, como construcción e industria, comenzarán un proceso de recuperación más visible. **Las tasas de interés más bajas y unas expectativas más favorables** para el próximo cuatrienio, podrían favorecer el repunte de la construcción, mientras que la industria manufacturera se verá favorecida por una demanda interna de bienes durables en aumento.

A continuación, te compartimos un resumen de los 40 datos más importantes de 10 sectores productivos, que marcarán el rumbo de la economía en 2026.

**Agroindustria: desde el mercado local llegan vientos a favor para el sector** 🌱

La recuperación de la industria de alimentos procesados continuará generando un impulso para muchos sectores del agro. Tras un período desafiante, marcado por la fuerte inflación de alimentos que vivió el país, una mayor estabilidad en los precios ha permitido que, ante el buen desempeño del comercio y el consumo, la industria de alimentos procesados vuelva a despegar. Esto representa buenas noticias para numerosos cultivos y productos pecuarios, cuyo desempeño depende de las compras realizadas por la industria.

1. **Mayor consumo de alimentos para 2026**: nuestra gerencia del sector comercio proyecta un crecimiento real del 4,3 % en el consumo de alimentos, y del 4,6 % para 2026.
2. **TRM y PIB global, en la mira de los agroexportadores**: las preocupaciones sobre el crecimiento global y el debilitamiento generalizado del dólar representan dos grandes retos para las exportaciones del sector agropecuario y agroindustrial el próximo año.
3. **El agro se desaceleró en el 2T25**: la disminución del PIB cafetero provocó que el PIB del sector agropecuario pasara de crecer 6,8 % en el primer trimestre al 3,8 % en el segundo trimestre de este año. Aun así, el sector se destaca por la continuidad de su crecimiento.
4. **Proyecciones de crecimiento PIB**: para 2025 y 2026 se proyecta un crecimiento real del PIB del sector agropecuario del 4,5 % y 3,1 %, respectivamente. Ambas cifras superan la proyección del PIB nacional.

**Comercio y consumo: extienden su avance hacia 2026** 🛒

El consumo de los hogares seguirá siendo uno de los pilares de la economía en lo que resta de 2025 y durante 2026, aunque con un ritmo de crecimiento más moderado frente al repunte reciente. Nuestras

proyecciones indican un avance real que confirma su resiliencia frente a un contexto global y local aún retador. En paralelo, el comercio minorista mantendrá un desempeño favorable, con crecimientos sostenidos por la fortaleza en alimentos y el buen dinamismo en categorías como automóviles, motocicletas y electrodomésticos. A pesar de la moderación prevista hacia 2026, el sector seguirá por encima del PIB nacional, consolidando su papel como soporte clave de la demanda interna.

5. **Consumo de los hogares**: el consumo de los hogares mantendría su dinamismo, con crecimientos de 3,8 % en 2025 y 2,8 % en 2026, consolidándose como soporte clave de la economía.
6. **Comercio minorista real**: En 2026, el comercio minorista real crecería 5,1 % anual, mostrando una moderación frente al impulso en volúmenes observado en 2025.
7. **PIB del sector comercio**: el PIB del sector comercio mantendría un desempeño favorable, al crecer 6,9 % en 2025 y 4,6 % en 2026.
8. **Sectores clave del comercio**: alimentos sería el principal motor del comercio minorista real en 2026, seguido de automóviles y motocicletas y electrodomésticos.

**Construcción e inmobiliario: el mercado avanza hacia la recuperación** 🚧

El sector mantendrá una dinámica mixta en 2025 y 2026. La construcción muestra una recuperación parcial frente a ciclos previos, apoyada en subsidios y programas de vivienda, pero limitada por mayores costos y rezagos en licencias. El inmobiliario continúa en un proceso de ajuste, con precios moderados y menores retornos en oficinas y comercio, aunque con oportunidades en segmentos logísticos y de vivienda en arriendo. En materiales de construcción, la demanda se estabiliza con el repunte de obras civiles y edificaciones, pero la presión de costos y la competencia de importados siguen reduciendo márgenes.

9. **Recuperación parcial**: la construcción crece, pero aún por debajo de los niveles históricos y con fuerte dependencia de subsidios y crédito.
10. **Programas de subsidios**: gran parte del dinamismo sigue condicionado a programas públicos de apoyo a la demanda.
11. **Oportunidades de mercado**: activos logísticos, bodegas y vivienda en arriendo toman relevancia en el mercado.
12. **Competencia creciente en materiales**: el ingreso de importados y sustitutos afecta la participación de mercado.

**Infraestructura: recuperación con riesgos fiscales y pipeline limitado** 🏗️

El sector continuará mostrando un crecimiento importante en 2025 y 2026, apalancado en la ejecución de proyectos viales, férreos y energéticos que consolidan la recuperación. Sin embargo, la capacidad de sostener este ritmo hacia adelante se ve limitada por un pipeline de obras más estrecho que en el pasado y por las restricciones fiscales que reducen el espacio de inversión pública. El desafío de mediano plazo será ampliar el portafolio hacia proyectos urbanos y de servicios públicos, de manera que se fortalezca la sostenibilidad de la inversión y se recupere parte del potencial perdido del sector.

13. **Crecimiento relevante**: el impulso de proyectos viales, férreos y energéticos mantiene la expansión del sector en el corto plazo.
14. **Riesgos fiscales**: el déficit elevado y el alto nivel de deuda reducen el margen para nuevas inversiones públicas.

15. **Pipeline más limitado**: el número de proyectos en ejecución es menor frente a años anteriores, lo que acota el potencial de crecimiento.

16. **Diversificación necesaria**: la dinámica depende cada vez más de la ejecución de gobiernos locales y regionales ante la menor capacidad del nivel central.

**Energía: condiciones climáticas, expansión de generación y transmisión, y retos regulatorios hacia 2026** 💡

Los modelos climáticos anticipan condiciones neutras hasta mayo de 2026, lo que favorece la disponibilidad hídrica para generación eléctrica. La demanda energética nacional crecerá por factores estructurales como el desarrollo económico, la electrificación del transporte, la digitalización y la expansión en zonas no interconectadas. Aunque se proyectan 6.394 MW de capacidad solar instalada para 2026, las restricciones en licenciamiento podrían limitar la entrada efectiva a 3.178 MW. La diversificación de la matriz y el desarrollo de sistemas de almacenamiento serán críticos para la confiabilidad operativa, en un contexto de alta incertidumbre fiscal que afectará la liquidez de los comercializadores.

17. **Crecimiento acelerado de la demanda**: la UPME plantea en el escenario medio de demanda de energía un crecimiento compuesto anual del 1,8 %, entre 2024 – 2030.

18. **Expansión de la capacidad solar**: bajo las condiciones actuales, la capacidad efectiva de generación solar llegará a 3.178 MW en 2026.

19. **Diversificación de la matriz energética**: crecer en capacidad de generación es importante y necesario, pero aumentar la diversidad de la matriz energética es clave para garantizar una mayor confiabilidad del sistema eléctrico.

20. **Restricciones fiscales**: esperamos que durante 2026 persistan las restricciones de caja del Gobierno Nacional, lo cual se traducirá en mayores demoras en el reembolso de los subsidios a los comercializadores de energía.

**Turismo y entretenimiento: se fortalece la sinergia** ✈️

Proyectamos una recuperación del sector hotelero en Colombia hacia 2026, impulsada por condiciones macroeconómicas favorables y el dinamismo del turismo internacional, lo que consolida al país como uno de los destinos con mayor ritmo de recuperación en Latinoamérica. Factores como la mayor conectividad aérea, la reactivación sostenida del turismo nacional y el aumento en la realización de eventos culturales y festivales contribuirán a consolidar esta tendencia. Paralelamente, el gasto en recreación y cultura seguirá en auge durante 2025 y 2026, impulsando el crecimiento del sector tres veces más que la economía y fortaleciendo la sinergia con turismo y gastronomía.

21. **PIB del gasto en alojamiento**: el PIB del gasto en alojamiento y servicios de comida recuperaría tracción, al crecer 2 % en 2025 y 7,4 % en 2026.

22. **PIB del sector entretenimiento**: el sector se prepara para continuar como la estrella en términos de crecimiento. Proyectamos un incremento de 9,5 % en 2025 y de 8,6 % en 2026, con lo cual avanzaría a un ritmo tres veces superior al de la economía.

23. **Colombia como líder de la región**: la llegada de turistas extranjeros a Colombia alcanzaría cerca de 7,2 millones en 2025, superando nuevamente a los demás países de la región.

24. **Pocket share del entretenimiento**: nuestro Consumer Toolbox nos permite identificar una estabilidad en la participación de las categorías y una continuidad del dinamismo del entretenimiento.

**Recursos naturales: difícil entorno en el ámbito nacional e internacional**

La producción petrolera nacional cayó 4,2 % anual a junio de 2025. Se estima una producción de 749 kbpd en 2025, inferior a los 773 kbpd de 2024, en un entorno adverso por riesgos de seguridad, agotamiento de campos y desincentivos regulatorios. A pesar de ello, la inversión extranjera directa (IED) en el sector creció 8,1 % anual. El mercado global enfrentará sobreoferta y caída de precios del Brent. En gas, la demanda supera la producción potencial, aumentando la dependencia de importaciones. El ciclo de gas barato finaliza, y se requieren nuevas reservas, infraestructura y regulación para garantizar el abastecimiento futuro.

25. **Producción petrolera**: estimamos una producción de 749 kbpd en 2025 y de 750 kpbd en 2026, una disminución frente a los 773 kbpd en 2024.
26. **Sobreoferta mundial**: el mercado petrolero enfrentará un escenario de sobreoferta en 2025 – 2026, derivado de la decisión de la OPEP+ de acelerar el desmonte de los recortes y del incremento simultáneo de la producción no OPEP.
27. **Fin del gas barato**: el ciclo del gas “barato” en Colombia ha llegado a su fin debido al alto costo del gas importado, la escasez de la producción local y la entrada del gas offshore, que se espera en 2030.
28. **Infraestructura gasífera necesaria**: el desarrollo de proyectos de importación y producción local, junto con la expansión de la infraestructura de transporte para conectar el Caribe con el interior será esencial para garantizar el abastecimiento.

**Salud, educación y gobierno: desempeño económico impulsará el recaudo total**

Los ingresos departamentales y municipales registraron una dinámica positiva en el primer semestre de 2025, impulsada por el buen comportamiento de los ingresos de recaudo, que avanzaron a niveles de doble dígito. Para 2026, esperamos se avance en la discusión sobre la Ley de Competencias, que se deriva de la reforma al SGP aprobada en diciembre de 2024.

En cuanto al sector salud, se mantiene la tensión financiera, teniendo en cuenta el aumento en la frecuencia del uso de servicios y mayor demanda, ya que la UPC no compensa costos crecientes y, aunque la ADRES ha sostenido los pagos, hay dudas sobre su viabilidad futura.

Por su parte, educación es un sector en constante transformación para adaptarse a los cambios; matriculados crecen muy poco mientras que modalidad virtual gana terreno.

29. **Presupuesto 2026 (+5,9 % vs. 2025)**: el monto propuesto por el Gobierno Nacional para asignación presupuestal de gasto en 2026 es de COP556,9 billones (+COP31 billones frente a 2025).
30. **Ingresos tributarios departamentos (+13 % a/a)**: el recaudo de los departamentos crece por encima de la inflación. Los ingresos totales de los departamentos se incrementaron en el acumulado a junio 15 % con respecto a 2024.
31. **El sector salud ha mostrado niveles sólidos de actividad**: el PIB del sector salud ha crecido 28 % respecto a 2019, mientras que la economía total ha crecido 12 % en el mismo periodo.
32. **Número de matriculados seguiría estable**: el sector de educación seguirá atravesando un panorama retador: crecimiento casi nulo en matriculados, políticas de gratuidad y reforma al ICETEX.

**Sector financiero: dinamismo de la cartera en tiempos de tasas elevadas**

El sector financiero atraviesa un proceso de recuperación en un contexto marcado por el fortalecimiento de la demanda y mejores registros de actividad económica, en medio del mayor ingreso disponible de los hogares y la gestión estratégica por parte de los establecimientos financieros. Esto en un entorno que continuaría presentando retos en términos de tasas de interés elevadas, volatilidad en los mercados y los

efectos de segunda ronda provenientes de la coyuntura fiscal.

33. **Tasas de interés de mercado**: se mantendrían elevadas y con acotado espacio a la baja como resultado de la cautela en la política monetaria y la mayor prima de riesgo.
34. **Cartera de créditos**: la gradualidad en la recuperación permanecería como la norma en medio del mayor ingreso disponible de los hogares, pero altas tasas de interés.
35. **Aseguradoras**: el avance continuaría liderado por los seguros de vida, mientras que los generales tendrían una expansión más moderada.
36. **Fondos de pensiones**: valor de los fondos sigue en aumento, con una rentabilidad favorable y afiliados que crecen moderadamente.

**Telecomunicaciones: crecimiento sostenido con márgenes limitados** 📡

El sector mantiene una senda de crecimiento en accesos móviles y fijos, pero la rentabilidad se ve restringida por la intensa competencia que impide trasladar los costos al consumidor. El incremento sostenido del tráfico de datos, lejos de traducirse en mayores ingresos, ha presionado los márgenes operativos. La clave hacia 2026 será diversificar las fuentes de valor y acelerar la transición hacia servicios digitales de mayor contenido tecnológico.

37. **Crecimiento moderado**: los accesos móviles alcanzarán 51,1 millones en 2026 y los suscriptores de internet fijo llegarán a 9,7 millones.
38. **Precios congelados pese a inflación**: desde 2019 no se registran aumentos relevantes en tarifas. Mientras el IPC llegó a 13,1 % en 2022, los precios del sector permanecieron estables.
39. **Márgenes bajo presión**: el aumento acelerado del tráfico de datos no ha generado mayores retornos. Los ingresos por usuario permanecen estancados y el modelo basado en volumen limita la rentabilidad.
40. **Diversificación como estrategia**: servicios como nube, IoT, ciberseguridad y conectividad gestionada se perfilan como alternativas para sostener márgenes y transformar el modelo de negocio del sector.

https://www.bancolombia.com/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/perspectivas-sectoriales-colombia-2026

**ANÁLISIS DEL MERCADO COLOMBIANO DE MOBILIARIO DE OFICINA**

En el contexto nacional, el mercado de mobiliario de oficina en Colombia presenta una dinámica alineada con la tendencia latinoamericana, caracterizada por un crecimiento moderado y una transformación estructural asociada a cambios en los modelos de trabajo, la modernización de espacios laborales y la integración de criterios de sostenibilidad y ergonomía.

Desde el punto de vista macroeconómico, el sector se encuentra estrechamente vinculado al comportamiento de las importaciones de manufacturas, las cuales representan aproximadamente entre el **74% y 76% del total de las importaciones del país en 2025**, según estadísticas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE . Este dato resulta relevante en la medida en que el mobiliario de oficina hace parte de este grupo, evidenciando una alta dependencia del comercio exterior para el abastecimiento de productos y materias primas.

En términos específicos del sector mobiliario, Colombia presenta una **balanza comercial deficitaria**, en la cual las importaciones superan ampliamente las exportaciones. Para el año 2023, las exportaciones de muebles y madera alcanzaron un valor de **USD 162,8 millones**, con un crecimiento del **9,4% frente a 2022**,

destacándose que **el 56% correspondió a muebles de oficina**, lo que posiciona este segmento como el más representativo dentro de la oferta exportable del país . No obstante, el volumen de importaciones continúa siendo significativo, evidenciando una fuerte competencia de productos extranjeros en el mercado nacional.

En relación con las importaciones, se observa una tendencia reciente de crecimiento. Durante el primer semestre de 2025, las importaciones de muebles registraron un incremento del **46,5%**, pasando de aproximadamente **USD 13,5 millones a USD 19,8 millones**, lo cual refleja una recuperación de la demanda interna y una mayor penetración de productos importados . Este comportamiento se explica, entre otros factores, por la reactivación de proyectos corporativos, la renovación de oficinas y la mayor disponibilidad de productos internacionales a precios competitivos.

Respecto al origen de las importaciones, se identifica una diversificación de proveedores, siendo Brasil y China los principales países de origen, con participaciones relevantes en el suministro de muebles y materias primas. En particular, Brasil ha ganado protagonismo reciente como proveedor de muebles de madera, mientras que China ha mantenido una participación importante, aunque con variaciones en su volumen de exportación hacia Colombia . Adicionalmente, se destaca la importación de insumos como tableros MDF y MDP, que en 2024 alcanzaron valores cercanos a **USD 172,2 millones**, fundamentales para la fabricación nacional de mobiliario .

En cuanto a la estructura del mercado, este se caracteriza por la coexistencia de tres tipos de proveedores:

i) **Fabricantes nacionales**, que producen mobiliario a partir de materias primas importadas o locales, orientados tanto al mercado institucional como corporativo.
ii) **Importadores y comercializadores**, que distribuyen mobiliario terminado proveniente principalmente de Asia y Brasil, con alta participación en segmentos de precio medio y bajo.
iii) **Grandes superficies y cadenas de retail**, que integran modelos de negocio basados en economías de escala y canales de distribución masivos.

Dentro de los actores relevantes del mercado se identifican empresas importadoras y comercializadoras de gran escala, las cuales han incrementado su participación en los últimos años. Por ejemplo, algunas compañías han registrado crecimientos superiores al 190% en sus volúmenes de importación entre 2024 y 2025, lo que evidencia un proceso de consolidación del mercado en torno a grandes distribuidores .

Desde la perspectiva de la demanda, el mercado colombiano de mobiliario de oficina se encuentra impulsado por la modernización de espacios laborales, la implementación de esquemas de trabajo híbrido y la necesidad de adecuación de oficinas en entidades públicas y privadas. En particular, el sector público constituye un demandante relevante, dado que los procesos de dotación, adecuación y mantenimiento de instalaciones administrativas requieren la adquisición recurrente de mobiliario especializado.

No obstante, el sector enfrenta retos asociados a su sensibilidad frente a variables macroeconómicas, tales como la inflación, la tasa de cambio y las tasas de interés, las cuales inciden directamente en los costos de importación y en la capacidad de inversión de las organizaciones. Asimismo, la alta competencia de productos importados genera presión sobre los fabricantes nacionales, quienes deben diferenciarse mediante calidad, diseño y valor agregado.

En este contexto, se identifican oportunidades en segmentos como el mobiliario ergonómico, las soluciones modulares, la dotación institucional y el mobiliario sostenible, los cuales responden a las nuevas necesidades del mercado y a las tendencias globales en materia de diseño de espacios de trabajo.

En conclusión, el mercado colombiano de mobiliario de oficina presenta una dinámica de crecimiento condicionada por factores externos e internos, con una alta dependencia de importaciones y una estructura competitiva mixta. La demanda se orienta progresivamente hacia soluciones integrales que incorporen

criterios de flexibilidad, ergonomía y sostenibilidad, lo cual resulta relevante para la estructuración de procesos de contratación pública en el país.

## ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR SERVICIOS

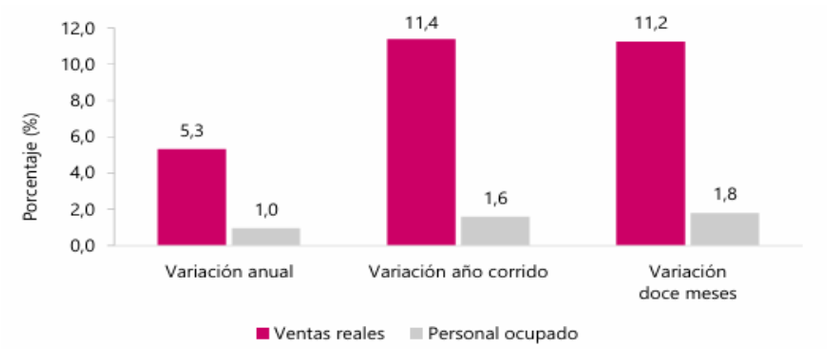
De acuerdo con lo anterior, la dinámica del sector servicios en Colombia es analizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) a través de la Encuesta mensual de servicios (EMS).

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo en los siguientes aspectos.
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

## I. EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

De acuerdo con el DANE, En julio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 5,3% y el personal ocupado creció 1,0% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 7,3%.

**Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado***
**Total nacional**
**Julio 2026[P]**




### 1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

En julio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 5,3% y el personal ocupado creció 1,0% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 7,3%.

**Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses**
**Total nacional**
**Julio 2026ᵖ**

| Indicador | Variación anual<br>**Julio 2026 / julio 2025** | Variación año corrido<br>**Enero - julio 2026 / enero - julio 2025** | Variación doce meses<br>**Agosto 2025 - julio 2026 / agosto 2024 - julio 2025** |
|---|---|---|---|
| Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos | 5,3 | 11,4 | 11,2 |
| Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*) | 7,3 | 14,2 | 13,9 |
| Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas ** | 2,3 | 6,8 | 7,6 |
| Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles | 7,3 | 14,2 | 13,9 |
| Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos | 4,0 | 9,0 | 9,9 |
| Total Personal ocupado | 1,0 | 1,6 | 1,8 |

## 1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios

En julio de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 5,3% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Catorce líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que cinco (5) líneas de mercancía registraron variación negativa.

**Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.**
**Total nacional**
**Julio (2026/2025)ᵖ**

| Líneas de mercancías | Julio 2026 / julio 2025<br>Variación % | Contribución PP |
|---|---|---|
| **Total comercio minorista y vehículos** | **5,3** | **5,3** |
| Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares** | 21,8 | 2,4 |
| Otros vehículos automotores y motocicletas*** | 10,8 | 1,1 |
| Equipo y aparatos de sonido y video (televisores) | 25,0 | 0,6 |
| Electrodomésticos, muebles para el hogar | 11,9 | 0,5 |
| Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente* | 9,5 | 0,3 |
| Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería | 7,0 | 0,3 |
| Productos para el aseo del hogar | 9,6 | 0,2 |
| Bebidas no alcohólicas | 17,6 | 0,2 |
| Artículos y utensilios de uso doméstico | 12,8 | 0,2 |
| Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco | 8,9 | 0,2 |
| Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico. | 2,8 | 0,2 |
| Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares | 12,8 | 0,1 |
| Alimentos (víveres en general) | 0,3 | 0,1 |
| Artículos de ferretería, vidrios y pinturas | 0,9 | 0,0 |
| Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero | -0,2 | -0,0 |
| Productos farmacéuticos y medicinales | -0,7 | -0,0 |
| Prendas de vestir y textiles | -3,0 | -0,1 |
| Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares | -2,0 | -0,1 |
| Combustibles para vehículos automotores | -3,6 | -0,6 |

## 1.4 Evolución por subsector de servicios

Se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas los cuales son: Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias y Almacenamiento y actividades complementarias al transporte.

Un ejemplo de subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas es el **Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades**, el cual se muestra a continuación:

En julio de 2026 frente al mismo mes de 2025, la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes creció 1,0%. De los dominios departamentales desagregados, las mayores

contribuciones positivas se presentaron en los dominios de Antioquia y Cundinamarca con 0,4 y 0,2 puntos porcentuales, respectivamente.

**Tabla 10. Variación año corrido de las ventas minoristas reales sin combustibles ni lubricantes y personal ocupado**
**Siete dominios departamentales**
**(Enero – julio 2026 / enero – julio 2025)[P]**

| | Enero - julio 2026 / enero - julio 2025 | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Ventas | | Personal ocupado | |
| Departamento | Variación % | Contribución PP | Variación % | Contribución PP |
| **Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)** | **14,2** | **14,2** | **1,8** | **1,8** |
| Bogotá D.C. | 16,8 | 5,4 | 0,7 | 0,2 |
| Antioquia | 14,8 | 2,3 | 2,8 | 0,5 |
| Cundinamarca | 19,5 | 1,1 | 7,1 | 0,4 |
| Valle del Cauca | 10,0 | 1,0 | 1,2 | 0,2 |
| Atlántico | 10,7 | 0,5 | 1,4 | 0,1 |
| Santander | 13,6 | 0,5 | -1,2 | -0,1 |
| Otros departamentos | 12,0 | 3,2 | 1,9 | 0,6 |

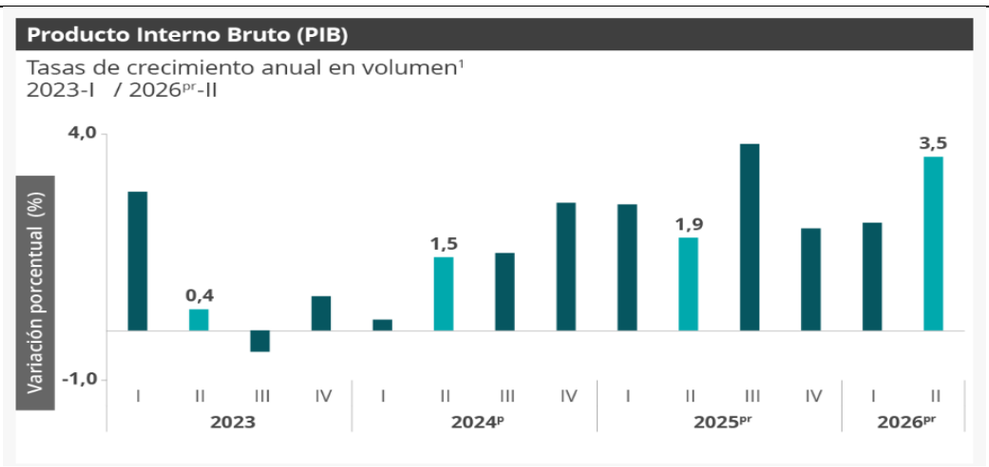
**Fuente:** DANE – EMC

En el periodo de enero a julio de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), aumentaron 14,2%. Según los departamentos desagregados, la principal contribución positiva a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registró en Bogotá D.C. con 5,4 puntos porcentuales.
En mayo de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 5,0%, en comparación con mayo de 2024, que se explica por el incremento de 12,6% en el personal temporal directo. En contraste, el personal permanente registró una variación negativa de 3,1% y el personal contratado a través de agencias de 10,9%.

En el periodo de enero a julio de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025 la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes aumentó 1,8%. De los dominios departamentales desagregados, la mayor contribución positiva se presentó en el dominio departamental de Antioquia con 0,5 puntos porcentuales.

## 2. PARTICIPACIÓN DEL SUBSECTOR EN EL PIB NACIONAL Y PIB INDUSTRIAL

En el segundo trimestre de 2026[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025[pr].




Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Segundo trimestre 2026pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026pr-II / 2025pr-II | 2026pr / 2025pr | 2026pr-II / 2026pr-I |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | -2,1 | -1,7 | 0,4 |
| Explotación de minas y canteras | 4,2 | 1,6 | 0,4 |
| Industrias manufactureras | 2,0 | 2,3 | -0,4 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 4,8 | 3,7 | 2,8 |
| Construcción | 2,2 | -1,5 | 6,4 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 2,2 | 2,6 | 0,3 |
| Información y comunicaciones | -0,1 | 0,7 | 0,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,3 | 3,6 | 1,9 |
| Actividades inmobiliarias | 2,1 | 2,1 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 2,6 | 2,5 | 0,8 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 10,0 | 7,9 | 2,3 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 9,5 | 6,3 | 4,0 |
| **Valor agregado bruto** | **3,6** | **2,9** | **1,4** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,4 | 2,7 | 0,2 |
| **Producto Interno Bruto** | **3,5** | **2,9** | **1,3** |

## 2.1 Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior

en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Segundo trimestre 2026pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026pr-II / 2025pr-II | 2026pr / 2025pr | 2026pr-II / 2026pr-I |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 3,7 | 3,0 | 1,5 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 1,8 | 2,0 | 0,2 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]** | **2,6** | **2,5** | **0,8** |

## 2.3 Producto Interno Bruto
### 2.3.1 Enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:
• Construcción crece 6,4%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

**Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)**
**Enfoque de la producción**
**Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica**
**Segundo trimestre 2026[pr]**

| Actividad económica | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|---|---|---|---|
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026[pr] - II / 2025[pr] - II | 2026[pr] / 2025[pr] | 2026[pr] – II / 2026[pr] - I |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | -2,1 | -1,7 | 0,4 |
| Explotación de minas y canteras | 4,2 | 1,6 | 0,4 |
| Industrias manufactureras | 2,0 | 2,3 | -0,4 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 4,8 | 3,7 | 2,8 |
| Construcción | 2,2 | -1,5 | 6,4 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 2,2 | 2,6 | 0,3 |
| Información y comunicaciones | -0,1 | 0,7 | 0,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,3 | 3,6 | 1,9 |
| Actividades inmobiliarias | 2,1 | 2,1 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 2,6 | 2,5 | 0,8 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 10,0 | 7,9 | 2,3 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 9,5 | 6,3 | 4,0 |
| **Valor agregado bruto** | **3,6** | **2,9** | **1,4** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,4 | 2,7 | 0,2 |
| **Producto Interno Bruto** | **3,5** | **2,9** | **1,3** |

## . 3. IPC

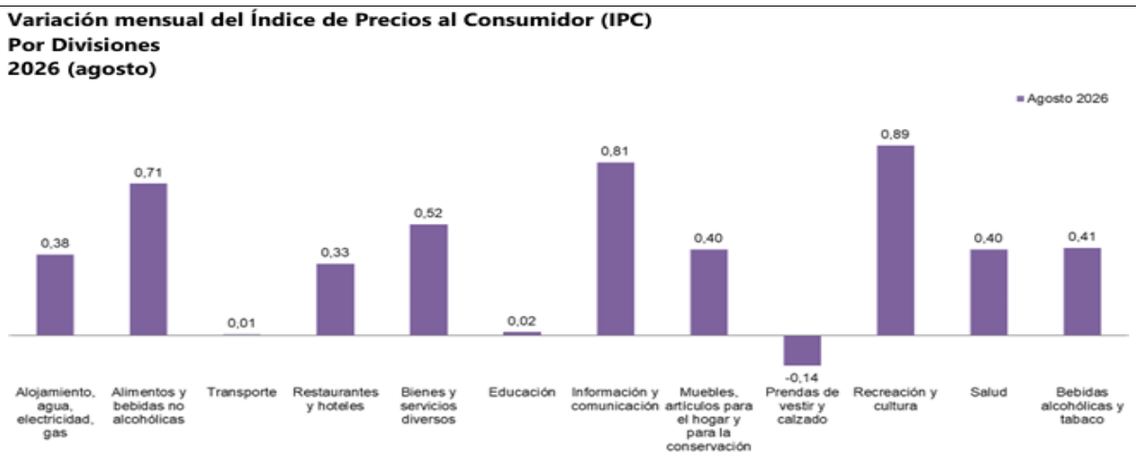
En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

**Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)**
**Total, nacional**
**2025 - 2026 (agosto)**

| IPC | Agosto | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación Mensual | | Variación Año corrido | | Variación Anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| **IPC total** | 0,19 | **0,39** | 4,22 | **5,35** | 5,10 | **6,24** |

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Recreación y cultura (0,89%) e Información y comunicación (0,81%).




En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, frente a julio de 2026. La división Recreación y cultura registró una variación mensual de 0,89%, siendo esta la mayor variación mensual. En agosto de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%), paquetes turísticos completos (1,01%) y libros y lista de útiles escolares completa (1,01%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-2,07%), artículos para pintura y dibujo (-0,32%) y cines y teatros (-0,09%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de 0,81%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En agosto de 2026 el único incremento de precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%).

## 3.1 COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

### 3.1.1 VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO.

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Agosto 2025 - 2026**

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,30 | -0,01 | 0,89 | 0,03 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,15 | 0,00 | 0,81 | 0,02 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 0,45 | 0,08 | 0,71 | 0,13 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,44 | 0,02 | 0,52 | 0,03 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,59 | 0,01 | 0,41 | 0,01 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,05 | 0,00 | 0,40 | 0,02 |
| Salud | 1,71 | 0,46 | 0,01 | 0,40 | 0,01 |
| TOTAL | 100,00 | 0,19 | 0,19 | 0,39 | 0,39 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,06 | 0,02 | 0,38 | 0,12 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,49 | 0,06 | 0,33 | 0,04 |
| Educación | 4,41 | 0,13 | 0,01 | 0,02 | 0,00 |
| Transporte | 12,93 | -0,03 | 0,00 | 0,01 | 0,00 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | -0,02 | 0,00 | -0,14 | 0,00 |

**Fuente:** DANE, IPC
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

## 3.2 COMPORTAMIENTO DE LA VARIACION ANUAL DEL IPC SEGÚN DIVICIONES Y SUBCLASES.

### 3.2.1 VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO.

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 6,24% en comparación con agosto de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,36%), Salud (8,30%), Educación (7,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,94%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,67%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,24%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,10%), Bienes y servicios diversos (6,05%), Información y comunicación (5,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Transporte (5,25%), Recreación y cultura (4,98%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual**
**Según divisiones de gasto**
**Agosto 2025 - 2026**

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 7,78 | 0,85 | 9,36 | 1,05 |
| Salud | 1,71 | 5,67 | 0,09 | 8,30 | 0,14 |
| Educación | 4,41 | 7,87 | 0,31 | 7,45 | 0,30 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 5,33 | 0,09 | 6,94 | 0,12 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 3,18 | 0,13 | 6,67 | 0,27 |
| TOTAL | 100,00 | 5,10 | 5,10 | 6,24 | 6,24 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 6,13 | 1,16 | 6,10 | 1,16 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 4,00 | 0,21 | 6,05 | 0,31 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,85 | -0,02 | 5,97 | 0,15 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 4,70 | 1,46 | 5,74 | 1,78 |
| Transporte | 12,93 | 5,19 | 0,70 | 5,25 | 0,70 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 1,63 | 0,05 | 4,98 | 0,15 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 2,02 | 0,06 | 3,26 | 0,10 |

**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

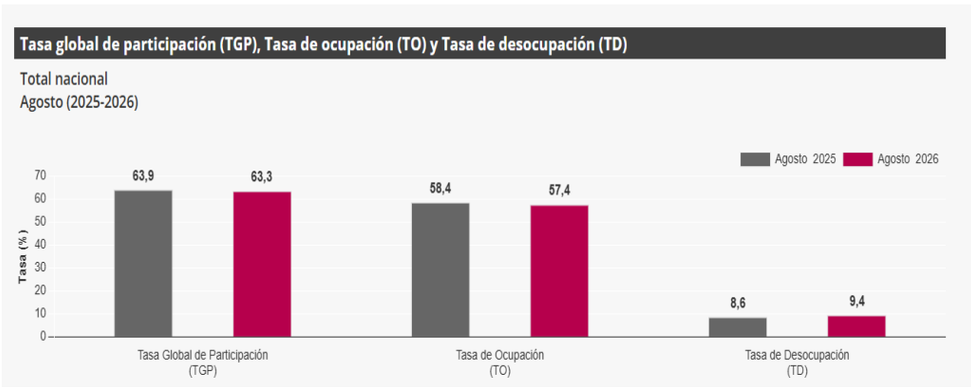
Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,01 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

## 4. MERCADO LABORAL

### Empleo y desempleo

La Gran Encuesta Integrada de Hogares - GEIH tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o población fuera de la fuerza laboral.
De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación - TGP, la Tasa de Ocupación - TO y la Tasa de Desempleo - TD.

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

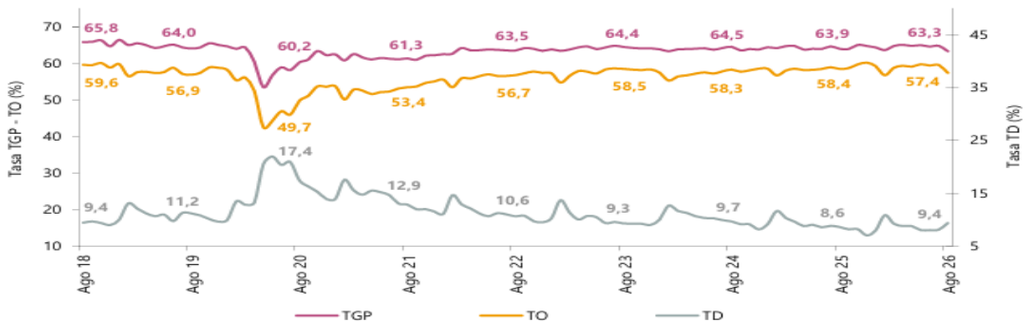



### 4.1 Principales indicadores del mercado laboral

#### 4.1.1 Total Nacional Mensual

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

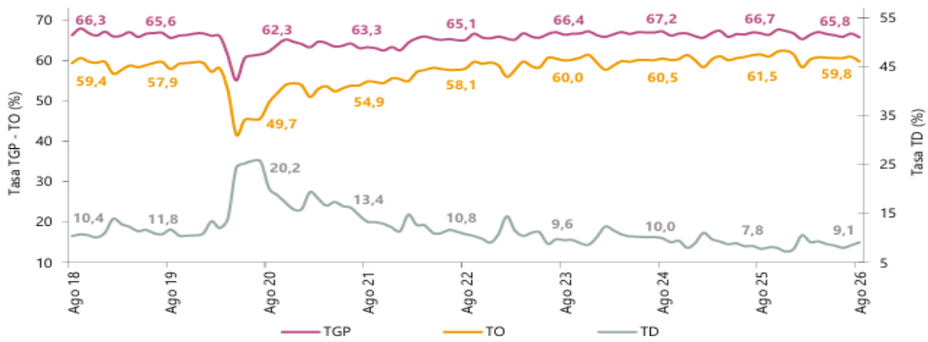
**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Agosto (2018 - 2026)**




#### 4.1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Agosto (2018 - 2026)**




## 4.2 Población ocupada según rama de actividad

En el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.685 mil personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,4 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**
**Total nacional**
**Agosto (2025 – 2026)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Agosto 2025 | Agosto 2026 | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.811** | **23.685** | **100** | **-126** | |
| Industrias manufactureras | 2.600 | 2.361 | 10,0 | -240 | -1,0 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 2.097 | 1.995 | 8,4 | -102 | -0,4 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.153 | 3.062 | 12,9 | -91 | -0,4 |
| Actividades inmobiliarias | 360 | 329 | 1,4 | -31 | -0,1 |
| Actividades financieras y de seguros | 479 | 452 | 1,9 | -27 | -0,1 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.862 | 1.845 | 7,8 | -17 | -0,1 |
| Información y comunicaciones | 408 | 402 | 1,7 | -6 | 0,0 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 573 | 571 | 2,4 | -1 | 0,0 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.781 | 1.795 | 7,6 | 14 | 0,1 |
| Transporte y almacenamiento | 1.837 | 1.885 | 8,0 | 48 | 0,2 |
| Construcción | 1.710 | 1.790 | 7,6 | 80 | 0,3 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 3.027 | 3.123 | 13,2 | 96 | 0,4 |
| Comercio y reparación de vehículos | 3.925 | 4.076 | 17,2 | 150 | 0,6 |

## 4.3 Población ocupada según posición ocupacional

En agosto de 2026, Jornalero o Peón y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron negativamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,6 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

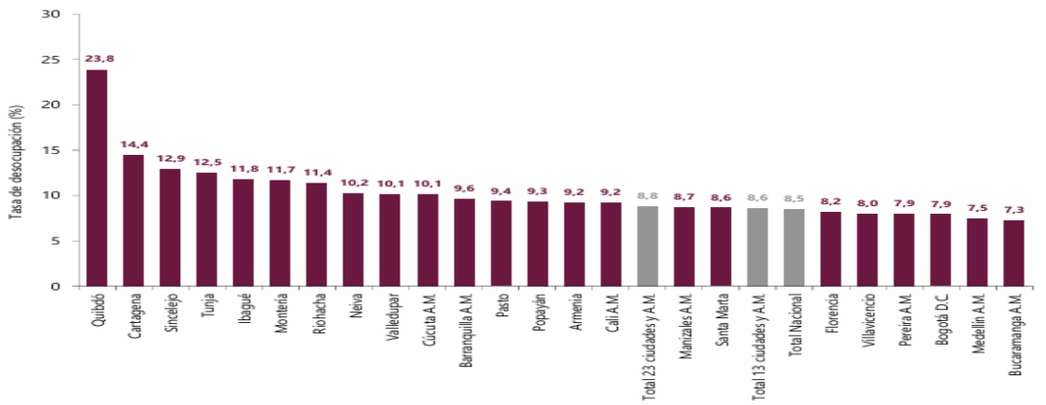
**Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional**
**Total nacional**
**Agosto (2025 - 2026)**

| Posición ocupacional | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Agosto 2025 | Agosto 2026 | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.811** | **23.685** | **100** | **-126** | |
| Jornalero o Peón | 796 | 642 | 2,7 | -154 | -0,6 |
| Empleado doméstico | 774 | 657 | 2,8 | -118 | -0,5 |
| Trabajador por cuenta propia | 9.962 | 9.905 | 41,8 | -56 | -0,2 |
| Patrón o empleador | 544 | 541 | 2,3 | -3 | 0,0 |
| Trabajador familiar sin remuneración | 322 | 333 | 1,4 | 11 | 0,0 |
| Obrero, empleado particular | 10.570 | 10.645 | 44,9 | 75 | 0,3 |
| Obrero, empleado del gobierno | 835 | 959 | 4,1 | 124 | 0,5 |

### .4 Ranking de ciudades según tasa de desocupación, , trimestre móvil febrero - abril 2025

Para el trimestre móvil junio - agosto 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,8%), Cartagena (14,4%) y Sincelejo (12,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (7,9%), Medellín A.M. (7,5%) y Bucaramanga A.M. (7,3%)

**Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades**
**Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas**
**Junio - agosto 2026**




## 5. VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (SMLMV)

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto,

teniendo en cuenta los mismos parámetros.

Gráfico, Histórico del salario mínimo y auxilio de transporte en Colombia

Bitakora — HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL EN COLOMBIA

| Año | SALARIO MÍNIMO MENSUAL | | | AUXILIO DE TRANSPORT | TOTAL ($) (Salario + Auxilio Transporte | Decreto que determinó el salario mínimo | Concertado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Valor mensual ($) | Variación con respecto al año anterior ($ | Variación con respecto al año anterior (%) | Valor mensual ($) | | | |
| 2025 | 1.423.500 | 123.500 | 9,50% | 200.000,0 | 1.623.500,0 | **Decreto 1572 y 1573 de 2024** | No |
| 2024 | 1.300.000 | 140.000 | 12,07% | 162.000,0 | 1.462.000,0 | Decreto 2292 y 2293 de 2023 | No |
| 2023 | 1.160.000 | 160.000 | 16,00% | 140.606,0 | 1.300.606,0 | Decreto 2613 de 2022 | Si |
| 2022 | 1.000.000 | 91.474 | 10,07% | 117.172,0 | 1.117.172,0 | Decreto 1724 de 2021 | Si |
| 2021 | 908.526 | 30.723 | 3,50% | 106.454,0 | 1.014.980,0 | Decreto 1785 de 2020 | No |
| 2020 | 877.803 | 49.687 | 6,00% | 102.854,0 | 980.657,0 | Decreto 2360 de 2019 | No |
| 2019 | 828.116 | 46.874 | 6,00% | 97.032,0 | 925.148,0 | Decreto 2451 de 2018 | Si |
| 2018 | 781.242 | 43.525 | 5,90% | 88.211,0 | 869.453,0 | Decreto 2269 de 2017 | Si |
| 2017 | 737.717 | 48.262 | 7,00% | 83.140,0 | 820.857,0 | Decreto 2209 de 2016 | No |
| 2016 | 689.455 | 45.105 | 7,00% | 77.700,0 | 767.155,0 | Decreto 2552 de 2015 | No |
| 2015 | 644.350 | 28.350 | 4,60% | 74.000,0 | 718.350,0 | Decreto 2731 de 2014 | No |
| 2014 | 616.000 | 26.500 | 4,50% | 72.000,0 | 688.000,0 | Decreto 3068 de 2013 | Si |
| 2013 | 589.500 | 22.800 | 4,02% | 70.500,0 | 660.000,0 | Decreto 2738 de 2012 | No |
| 2012 | 566.700 | 31.100 | 5,81% | 67.800,0 | 634.500,0 | Decreto 4919 de 2011 | Si |
| 2011 | 535.600 | 20.600 | 4,00% | 63.600,0 | 599.200,0 | Decreto 33 de 2011 | No |
| 2010 | 515.000 | 18.100 | 3,64% | 61.500,0 | 576.500,0 | Decreto 5053 de 2009 | No |

Nota 1: Desde 1984 hasta el año 2000 incluido, el salario mínimo se decretaba por el valor diario. El valor mensual mostrado en la tabla es el resultado de multiplicar el valor diario por 30 días.
Nota 2: El proceso de concertación tripartito inició con el salario mínimo de 1997, amparado en la Ley 278 de 1996.
Nota 3: Mediante el Decreto 3506 de diciembre de 1983, se llevó a cabo la unificación del salario mínimo para los sectores urbano y rural. Cambio que entró en vigencia a partir del año 1984, fijando un salario diario de $376,60, el cual al multiplicar por los 30 días del mes, resulta en el salario mínimo legal de $11.298 mensuales.

*El Gobierno decretó un incremento de 9,5% para el salario mínimo de 2025, lo que significa que la nueva asignación será de $1.423.500.*

## 6. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. (Banco de la República de Colombia).

A partir del 1 de marzo de 2018, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado- TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM - 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto

2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Superintendencia Financiera de Colombia).




Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

## III. ANÁLISIS DEL MERCADO, DEMANDA Y OFERTA

### 4. ANALISIS DEL MERCADO:

Las actividades económicas del país están divididas en sectores económicos y cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Esta clase de *servicios es suministrada por empresas especializadas, las cuales cuentan con elementos de calidad* para la ejecución del contrato.

El Municipio de Bucaramanga está en búsqueda de empresas conformadas dedicadas a las actividades de suministro e instalación de aire acondicionado con las que se pretende suplir la necesidad del objeto contractual **"ADQUISICIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA"**. Según la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU), la clasificación que agrupa mayoritariamente este tipo de empresas es:

La clasificación **CIIU C3110** corresponde a la actividad económica denominada **"Fabricación de muebles",** de conformidad con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.
Esta actividad comprende principalmente:

- La fabricación de muebles para el hogar, oficinas, hoteles, restaurantes e instituciones.
- La elaboración de escritorios, archivadores, mesas, sillas, estanterías, bibliotecas, módulos de trabajo, muebles metálicos, muebles en madera y mobiliario modular.
- La fabricación de muebles en diferentes materiales, tales como madera, metal, plástico, vidrio y otros materiales combinados.
- La producción de muebles diseñados para usos específicos, incluyendo mobiliario institucional y corporativo.

Así mismo, esta clasificación incluye actividades relacionadas con:

- Corte, ensamblaje y acabado de muebles.
- Tapicería y acondicionamiento de mobiliario.
- Fabricación de partes y componentes para muebles.

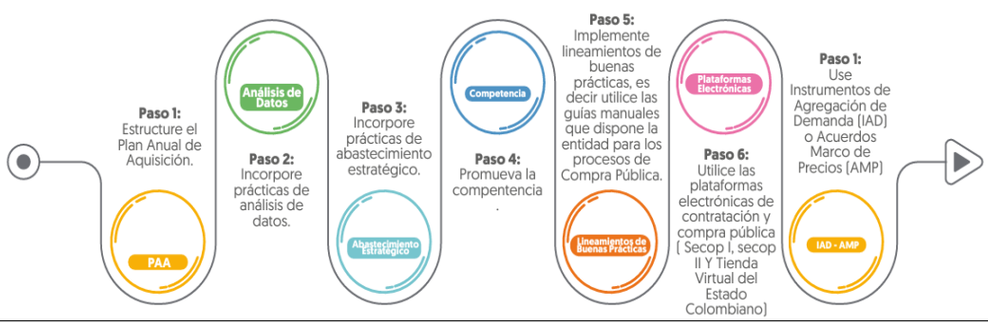
Para efectos de contratación estatal, el código CIIU C3110 resulta pertinente para procesos relacionados con el suministro, fabricación, adecuación e instalación de mobiliario institucional, toda vez que identifica a las empresas cuya actividad económica principal corresponde a la fabricación de muebles y productos asociados.

| Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | Departamento de la dirección del domicilio |
|---|---|---|
| OFIPARTES S.A. | C3110 - Fabricación de muebles | CUNDINAMARCA |
| INDUSTRIAS DOFI SAS | C3110 - Fabricación de muebles | QUINDIO |
| IMA-INDUSTRIA DE ARTICULOS DE MADERA S.A.S. | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |
| PRECISA PARTES Y MUEBLES S.A.S. | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |
| SOCODA SAS | C3110 - Fabricación de muebles | ANTIOQUIA |
| INDUSTRIAS NORTECAUCANAS SAS | C3110 - Fabricación de muebles | CAUCA |
| MADERKIT S.A | C3110 - Fabricación de muebles | VALLE |
| DOMINA S.A. EN REORGANIZACION | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |
| CARVAJAL ESPACIOS S.A.S.BIC | C3110 - Fabricación de muebles | VALLE |
| ARQUIMUEBLES SAS | C3110 - Fabricación de muebles | ANTIOQUIA |
| MUEBLES ALBURA SAS | C3110 - Fabricación de muebles | RISARALDA |
| DUCON SAS | C3110 - Fabricación de muebles | ANTIOQUIA |
| TOLENTINO S.A.S | C3110 - Fabricación de muebles | ANTIOQUIA |
| MANUFACTURAS SUMAPAZ SA | C3110 - Fabricación de muebles | CUNDINAMARCA |
| DOTAESCOL SAS | C3110 - Fabricación de muebles | CUNDINAMARCA |
| Industria de Muebles del Valle S.A. | C3110 - Fabricación de muebles | VALLE |
| MUEBLEIDEAS S.A.S. | C3110 - Fabricación de muebles | ANTIOQUIA |
| CLAVE Y FIGURA SAS | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |
| FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS | C3110 - Fabricación de muebles | BOYACA |
| SOLINOFF CORPORATION SAS | C3110 - Fabricación de muebles | CUNDINAMARCA |
| PRODEHOGAR LTDA  PRODEHOGAR LTDA | C3110 - Fabricación de muebles | CUNDINAMARCA |
| IGT S.A.S. | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |
| ARCHIVO TOTAL SAS EN REORGANIZACION | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |
| SPLENDOR PUBLICIDAD S.A. | C3110 - Fabricación de muebles | VALLE |
| FROG DESIGN SAS | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |
| C C CONSTRUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS | C3110 - Fabricación de muebles | ATLANTICO |
| AMES AMERICAS SAS | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |
| ARCHIVOS FUNCIONALES Y OFICINAS EFICIENTES ZZETA | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |
| METALICAS MUNDIAL LIMITADA | C3110 - Fabricación de muebles | VALLE |
| BOTERO LOSADA SA EN REORGANIZACION | C3110 - Fabricación de muebles | RISARALDA |
| OFICARIBE SAS | C3110 - Fabricación de muebles | ATLANTICO |
| TECNO OFFICE INTERNATIONAL SAS | C3110 - Fabricación de muebles | ATLANTICO |
| DISEÑOS Y MUEBLES S.A.S. | C3110 - Fabricación de muebles | ATLANTICO |
| SOLUZIONI SAS | C3110 - Fabricación de muebles | ATLANTICO |
| INDUSTRIAS ROMIL SAS | C3110 - Fabricación de muebles | VALLE |
| PROVIDER CIA SAS | C3110 - Fabricación de muebles | VALLE |
| CUEROS Y DISEÑOS SAS | C3110 - Fabricación de muebles | ANTIOQUIA |
| GRUPO RIOS CARPINTERIA SAS | C3110 - Fabricación de muebles | ANTIOQUIA |
| CDI EXHIBICIONES SAS | C3110 - Fabricación de muebles | ANTIOQUIA |
| ADC Decoraciones SAS | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |
| MODERLINE S.A.S. | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |
| PROYECTA DISEÑO SAS | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |
| INBIMA SAS | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |
| SIMCO SR SAS | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |
| TECNOSALUD AMERICA SAS | C3110 - Fabricación de muebles | CUNDINAMARCA |
| PROYECFORMAS SAS | C3110 - Fabricación de muebles | CUNDINAMARCA |
| 5D DISEÑADORES ASOCIADOS SAS | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |
| SOLUTIONS GROUP SAS | C3110 - Fabricación de muebles | CUNDINAMARCA |
| SERVEX COLOMBIA SAS | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |
| DIESTRA BRANDS & RETAIL S.A.S. | C3110 - Fabricación de muebles | CUNDINAMARCA |
| OFFIBAN Y CIA SAS | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |
| HIGH CLASS CORPORATION SA | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |

| | | |
|---|---|---|
| ARTEFACTOS AMERICAN SAS | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |
| FLAMINIO ANGULO Y CIA LTDA | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |
| INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS SA | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |
| INDUMARAL LTDA | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |
| TOIN SAS | C3110 - Fabricación de muebles | CUNDINAMARCA |
| INDUSTRIAS METAL MADERA INMEMA SA | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |
| HIMHER Y CIA SA | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |
| MUEBLES Y PLASTICOS S.A.S | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |
| INVERSIONES GUERFOR S.A.S | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |
| SERIES SAS | C3110 - Fabricación de muebles | CUNDINAMARCA |
| CONTRACT SA | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |
| INDUMUEBLES HERNANDEZ SAS | C3110 - Fabricación de muebles | CUNDINAMARCA |
| AVS COLOMBIA SAS | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |
| INDUSTRIA CRUZ CAÑON LIMITADA | C3110 - Fabricación de muebles | ATLANTICO |
| ASYCO SAS | C3110 - Fabricación de muebles | ATLANTICO |
| METALICAS JEP SAS | C3110 - Fabricación de muebles | VALLE |
| MUMA SAS | C3110 - Fabricación de muebles | ANTIOQUIA |
| SCANFORM S.A.S. | C3110 - Fabricación de muebles | ANTIOQUIA |
| IGNACIO SOTO CORREA Y CIA | C3110 - Fabricación de muebles | ANTIOQUIA |
| MUEBLES JUVENTUD S.A.S | C3110 - Fabricación de muebles | ANTIOQUIA |
| DEMETALICOS S.A.S | C3110 - Fabricación de muebles | ANTIOQUIA |
| DURATA SAS EN REORGANIZACION | C3110 - Fabricación de muebles | ANTIOQUIA |
| JORDAN SAS | C3110 - Fabricación de muebles | ANTIOQUIA |
| LAMICOLOR LTDA EN REORGANIZACION | C3110 - Fabricación de muebles | VALLE |
| METALES Y CONCEPTOS SA | C3110 - Fabricación de muebles | RISARALDA |
| DICO EXHIBICION Y DISEÑO COMERCIAL SAS | C3110 - Fabricación de muebles | ANTIOQUIA |
| HECHO EN COLOMBIA DISEÑADORES LTDA | C3110 - Fabricación de muebles | SANTANDER |
| DBASSICO SAS | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |
| JECO DECORACIONES SAS | C3110 - Fabricación de muebles | ATLANTICO |
| HAWORTH DE COLOMBIA SAS | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |
| MADERAS Y ALAMBRES SAS | C3110 - Fabricación de muebles | VALLE |
| MAXIMUEBLES JC SAS | C3110 - Fabricación de muebles | SANTANDER |
| VITA HOME SAS | C3110 - Fabricación de muebles | VALLE |
| CINCO 21 S A S | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |
| MUEBLES KAHUME SAS | C3110 - Fabricación de muebles | ATLANTICO |
| SURTIESPUMAS | C3110 - Fabricación de muebles | SANTANDER |
| HOGAR VENECIA MUEBLES SAS | C3110 - Fabricación de muebles | BOYACA |
| DIPER DISEÑADORES LTDA | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |
| CI RTA DESIGN SAS | C3110 - Fabricación de muebles | VALLE |
| FAMOC DEPANEL S.A.S | C3110 - Fabricación de muebles | CUNDINAMARCA |
| COLDISEÑO SAS | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |

## 5. ANALISIS DE LA DEMANDA:

El Análisis de la Demanda[1] es el proceso de caracterización de la necesidad, es decir, ***¿qué queremos comprar?, ¿quién genera la necesidad?,*** etc. y del análisis de gasto de la entidad, por ejemplo: el histórico de compras, análisis de gasto por categorías, etc. Su objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro previo bajo una visión estratégica, para tal fin las Entidades Públicas a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública, ha definido el siguiente Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.




[1] https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:7628cc9e-f3ba-40c2-9d69-665cdbfae526?viewer%21megaVerb=group-discover

En este sentido, el MAE se convierte en la metodología que le permite a las entidades incorporar prácticas de abastecimiento estratégico para estructurar los procesos de compra pública y, así, implementar la Política de Compras y Contratación Pública.




Para el correcto desarrollo de los proyectos, es necesario contar con una serie de recursos tanto humanos y materiales, al igual que tecnológicos y de infraestructura que garanticen la adecuada ejecución del objeto del contrato.

Debido a múltiples factores como la apertura de los mercados y la cerrada competencia entre las diferentes marcas y productos, cada vez es más importante desarrollar los procesos de adquisición de bienes y servicios de la mejor manera, buscando siempre los mejores bienes o servicios en su relación calidad/precio, y que ayuden a cumplir de forma prolija las metas del contrato que para este caso es de actividades de **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO**

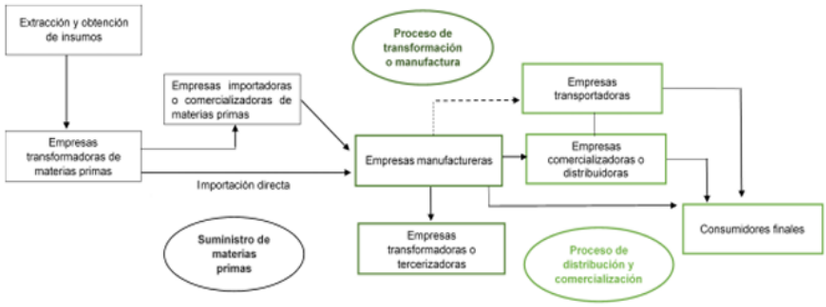
La fabricación de muebles constituye una actividad industrial en constante evolución, impulsada por factores asociados a la innovación, la calidad, el diseño, la funcionalidad y la adaptación a las necesidades específicas de los diferentes sectores económicos e institucionales. En este sentido, el mercado del mobiliario ha venido incorporando nuevas tecnologías, materiales y procesos de producción que permiten optimizar la durabilidad, ergonomía y eficiencia de los productos ofrecidos.

El proceso de fabricación de muebles puede variar de acuerdo con las características técnicas, el diseño y el uso final de cada producto, ya sea destinado a espacios residenciales, comerciales, institucionales o industriales. Para el caso específico del mobiliario de oficina y bibliotecas, los tableros aglomerados, MDF, melamínicos y contrachapados representan algunas de las principales materias primas utilizadas en la industria, debido a sus propiedades de resistencia, versatilidad, facilidad de transformación y costos competitivos dentro del mercado.

La cadena productiva del sector comprende diferentes etapas, entre ellas el diseño, corte, mecanizado, ensamblaje, acabados, tapicería, acondicionamiento y distribución de los productos terminados. De igual manera, involucra actividades complementarias relacionadas con logística, transporte e instalación, aspectos que inciden directamente en los costos de producción y comercialización del mobiliario.

Adicionalmente, es importante considerar que las empresas dedicadas a la fabricación, comercialización o transformación de productos forestales deben cumplir con la normatividad ambiental y forestal vigente en Colombia. Para ello, deben contar con los respectivos permisos, autorizaciones o licencias de aprovechamiento forestal y de sistemas de cultivo con fines comerciales, expedidos por las autoridades competentes, tales como el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) o las corporaciones autónomas regionales correspondientes.

Gráfica 7 Estructura simplificada de la cadena de mobiliario




Fuente: elaboración Colombia Compra Eficiente, base DNP 2004.

Lo anterior tiene como finalidad garantizar la legalidad del origen de la madera y demás productos forestales utilizados en los procesos productivos, promoviendo prácticas sostenibles y responsables en el aprovechamiento de los recursos naturales. Asimismo, estas disposiciones buscan asegurar que la materia prima empleada en la fabricación del mobiliario cumpla con estándares de calidad, resistencia y durabilidad, contribuyendo a la protección de los ecosistemas y a la conservación de los recursos forestales del país.

En consecuencia, el presente análisis sectorial considera no solo las dinámicas comerciales y económicas del mercado del mobiliario, sino también las condiciones técnicas, ambientales y normativas que regulan la producción y comercialización de estos bienes, aspectos que resultan determinantes para garantizar la adecuada ejecución del futuro proceso contractual y la satisfacción de las necesidades institucionales de la Alcaldía de Bucaramanga.

**2.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? La Entidad Estatal debe analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, teniendo en cuenta:**

En el Municipio de Bucaramanga en los últimos años se han celebrado los siguientes procesos de contratación relacionados con **DOTACIÓN DE ESPACIOS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - CAM PARA LA HABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DE TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

| NRO PROCESO | MODALIDAD | OBJETO | VALOR CTO |
|---|---|---|---|
| SA-SA-SASI-005-2025 | SUBASTA INVERSA | ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA | $ 1.047.954.072 |
| SA-SA-SASI-005-2025 | SUBASTA INVERSA | ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL MEJORAMIENTO EN LA FUNCIONALIDAD DE DIFERENTES ESPACIOS MISIONALES Y DE ATENCION DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) | $ 209.328.289 |
| SA-SA-SASI-003-2025 | SUBASTA INVERSA | ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y/O ELEMENTOS CON DESTINO A LA DOTACION DEL CENTRO VIDA ANTONIA SANTOS SUR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. | $ 498.017.449 |
| SA-SA-SASI-005-2024 | SUBASTA INVERSA | ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 BUCARAMANGA AVANZA SEGURA PARA LA META DENOMINADA DOTAR UNA (01) SEDE DEL CENTRO ADMINISTRATIVO | $ 817.245.088 |
| SA-SA-SASI-010-2023 | SUBASTA INVERSA | ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023 BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA META DENOMINADA REPOTENCIACION EN UN 10% LOS ESPACIOS DE TRABAJO SEGÚN NECESIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL EN LAS FASES 1 Y 2 | $ 400.000.000 |

Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

En conclusión, del análisis efectuado sobre el comportamiento histórico de contratación del Municipio de Bucaramanga en procesos relacionados con el objeto contractual del presente estudio, se evidenció la existencia de antecedentes contractuales con características técnicas, jurídicas, financieras y operativas similares, lo cual permitió identificar tendencias y criterios relevantes para la estructuración del presente proceso de selección.

**Modalidad de contratación**: se observó que en vigencias anteriores la Entidad ha adelantado procesos mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa para la adquisición y suministro de bienes con características técnicas uniformes, tales como mobiliario institucional y elementos relacionados. Esta situación valida la utilización de dicha modalidad para el presente proceso contractual, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, las condiciones del mercado, la necesidad institucional y el presupuesto estimado.

**Tipología contractual:** se evidenció que los procesos similares han sido estructurados bajo contratos de compraventa, con plazos de ejecución comprendidos entre dos (2) y tres (3) meses, tiempos considerados razonables para el suministro, entrega, instalación y acondicionamiento del mobiliario requerido por la Entidad.

**forma de pago**: se identificó que en procesos anteriores el Municipio de Bucaramanga ha establecido pagos mediante actas parciales, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, hasta completar el cien por ciento (100%) del valor contratado, mecanismo que garantiza el control y seguimiento adecuado de la ejecución contractual.

**garantías exigidas**: se evidenció que la Entidad ha requerido pólizas orientadas a amparar los riesgos derivados de la ejecución contractual, entre ellas: garantía de cumplimiento del contrato, calidad de los bienes suministrados, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, responsabilidad civil extracontractual y buen manejo e inversión del anticipo, cuando haya lugar.

De igual forma, el análisis permitió identificar los principales requisitos habilitantes solicitados en procesos similares, agrupados en criterios de orden económico, jurídico y técnico.

En el componente financiero y organizacional, se han exigido indicadores relacionados con capacidad financiera y capacidad organizacional, con el fin de verificar la solvencia y estabilidad de los proponentes.

En el componente jurídico, se ha requerido acreditar la capacidad legal para contratar, la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, así como la representación legal debidamente acreditada en el caso de personas jurídicas. Asimismo, se han solicitado verificaciones de antecedentes, certificaciones de cumplimiento de aportes parafiscales, inscripción y clasificación vigente en el Registro Único de Proponentes – RUP y la constitución de la garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta.

Por su parte, en el componente técnico se evidenció la exigencia de condiciones relacionadas con la capacidad operativa y técnica de los oferentes, tales como: acreditación de punto de fábrica, implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certificaciones de fabricante, licencias de aprovechamiento forestal o sistemas de cultivo con fines comerciales, disponibilidad de equipos mínimos requeridos, capacidad de transporte y entrega de carga, así como la acreditación del personal mínimo necesario para la ejecución del contrato.

Finalmente, respecto de la forma de presentación de las propuestas, se observó que la Entidad ha estructurado los procesos mediante la presentación separada de los documentos habilitantes y de la oferta económica, distribuidos así:

- Sobre No. 1: Requisitos habilitantes.

- Sobre No. 2: Oferta inicial de precio.

En consecuencia, el análisis histórico de contratación permite concluir que los criterios técnicos, financieros, jurídicos y operativos identificados constituyen referentes válidos y coherentes para la estructuración del presente proceso contractual, garantizando la selección objetiva del contratista y el cumplimiento eficiente de las necesidades de la Administración Municipal.

**2.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?**

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que el Municipio de Bucaramanga pretende contratar. Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

| | |
|---|---|
| Entidad Contratante | TRANSITO DE BUCARAMANGA |
| Número del Contrato | S-DTB- 014 -2024 |
| Año suscripción de la aceptación de la oferta | 2024 |
| Estado | ADJUDICADO |
| Modalidad de Selección del contrato | SUBASTA INVERSA |
| Objeto del contrato | ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA |
| Plazo de Ejecución | 20 DIAS |
| Valor total del contrato | $ 391.635.740 |
| Link | https://acortar.link/1VhTJa |
| Entidad Contratante | POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA |
| Número del Contrato | PN MEBUC MIC 029 2024 |
| Año suscripción de la aceptación de la oferta | 2024 |
| Estado | ADJUDICADO |
| Modalidad de Selección del contrato | MINIMA CUANTIA |
| Objeto del contrato | ADQUISICION DE MOBILIARIO Y ENSERES |
| Plazo de Ejecución | 3 MESES |
| Valor total del contrato | $ 111.380.843 |
| LINK | https://acortar.link/aXQ1tX |
| Entidad Contratante | ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA |
| Número del Contrato | SUBASTA SA-SI-007-2024 |
| Año suscripción de la aceptación de la oferta | 2023 |
| Estado | LIQUIDADO |
| Modalidad de Selección del contrato | SUBASTA INVERSA |
| Objeto del contrato | COMPRA MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA |
| Plazo de Ejecución | 2 MESES |
| VALOR | 499.721.365 |
| Valor total del contrato | https://acortar.link/V7TPtd |
| Entidad Contratante | ALCALDIA DE PASTO |
| Número del Contrato | U-2024-8 |
| Año suscripción de la aceptación de la oferta | 2024 |

| | |
|---|---|
| Estado | ADJUDICADO |
| Modalidad de Selección del contrato | SUBASTA |
| Objeto del contrato | ELEMENTOS SEMAF |
| Plazo de Ejecución | 1 MES |
| Valor total del contrato | $ 500.000.000 |
| LINK | https://acortar.link/u4o |

Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

En conclusión, del anterior análisis se pudo evidenciar el comportamiento histórico de compras a nivel nacional y departamental de procesos que tenían relación con el presente objeto de contratación, resumiendo los siguiente:

- Se evidenció que la contratación para el suministro y adquisición de mobiliario institucional se adelanta, en términos generales, mediante contratos de compraventa, utilizando principalmente las modalidades de Selección Abreviada por Subasta Inversa y Mínima Cuantía, dependiendo de la necesidad identificada y del presupuesto oficial estimado para cada proceso contractual.
- Se observó que los plazos de ejecución de los contratos analizados oscilan entre dos (2) y seis (6) meses, tiempos que resultan razonables para la fabricación, suministro, entrega e instalación del mobiliario requerido. Así mismo, se identificó que las entidades estatales establecen mecanismos de pago consistentes en: i) pago del cien por ciento (100%) contra entrega y recibo a satisfacción de los bienes, o ii) pagos parciales conforme al avance y entrega de los elementos contratados.
- Del análisis efectuado se concluye que resulta necesario contar con personal mínimo calificado y con equipos adecuados para las actividades de fabricación, transporte e instalación del mobiliario, especialmente en aquellos procesos cuyas especificaciones técnicas contemplan la elaboración de muebles sobre medida o acondicionamientos específicos de espacios institucionales.
- Se evidenció que algunas entidades exigen a los proponentes contar con establecimiento de comercio, punto de atención o capacidad operativa en la ciudad o región de ejecución del contrato, con el propósito de facilitar actividades relacionadas con soporte técnico, garantías, mantenimiento, ajustes, cambios o reparaciones que puedan requerirse durante la ejecución contractual.
- se observó que en determinados procesos contractuales las entidades solicitan la presentación de licencias de aprovechamiento forestal, certificaciones de fabricante y demás documentos asociados al origen y legalidad de la materia prima utilizada, especialmente cuando las especificaciones técnicas requieren mobiliario personalizado o fabricado a medida. Lo anterior busca garantizar la calidad de los bienes suministrados, el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y la trazabilidad de los productos forestales utilizados en el proceso de fabricación.

## 2.3 CLASIFICACIÓN SEGÚN EL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, CÓDIGO UNSPSC.

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas **(UNSPSC)** proporcionados por Colombia compra eficiente, la compra de **DOTACIÓN DE ESPACIOS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - CAM PARA LA HABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DE TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.** se puede ubicar en:

| CODIGO | DESCRIPCION |
|---|---|
| 56101500 | MUEBLES |
| 56111500 | SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA |
| 56111800 | MUEBLES INDEPENDIENTES |
| 56112100 | ASIENTOS |
| 56112200 | SISTEMAS DE ESCRITORIOS |
| 56131700 | APARATOS, ESTANTES, SISTEMAS Y ACCESORIOS PARA LA INSTALACION DE MERCANCIA |
| 72152300 | SERVICIOS DE CARPINTERÍA |
| 72153000 | SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA |
| 73111500 | PROCESAMIENTO DE MADERA |

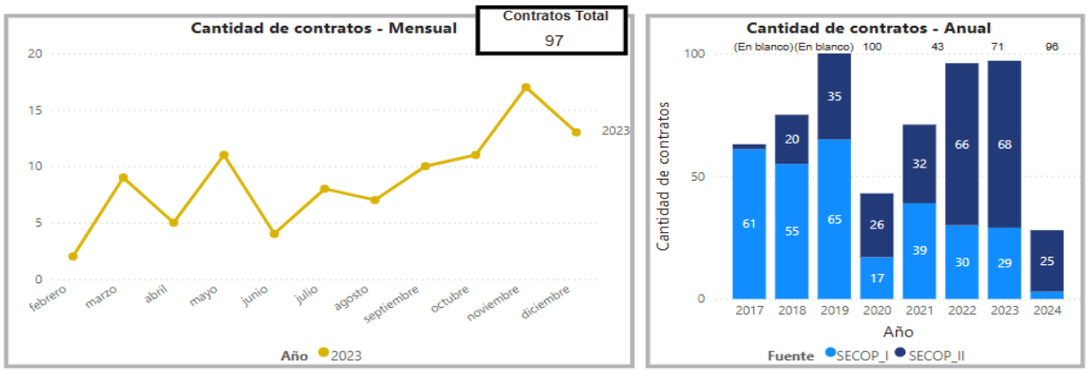
| | |
|---|---|
| 30171500 | PUERTAS |
| 56101700 | MUEBLES DE OFICINA |

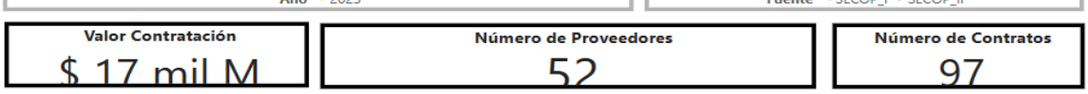
## 2.4 ANÁLISIS DEL SECTOR EN LOS DATOS ABIERTOS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE

En los gastos mensual se observa que en la entidad ha contratado procesos con relación al código nivel Clase identificado UNSPSC **11122000** PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS,**56111500** SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA, **56112100** ASIENTOS **56112200** SISTEMAS DE ESCRITORIOS desde los $ 5 millones a $ 700 millones, para un total de contratación $ 17.426.181.804 para el 2025, en donde se evidencia que las compras para este tipo de contratación varían año a año que se tengan programada en los gastos de funcionamiento

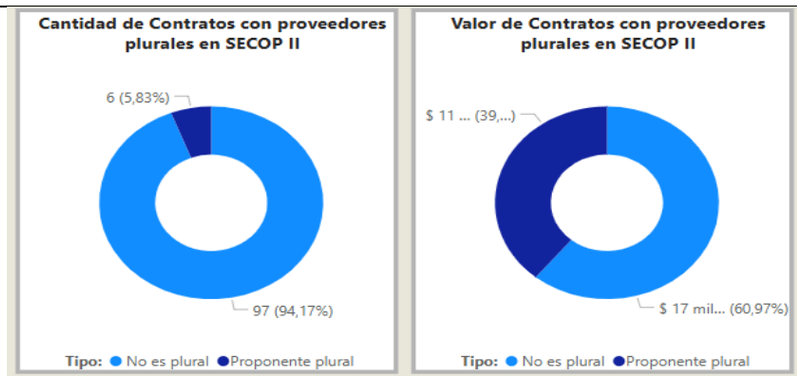



Comportamiento Contratación y gastos mensuales por bienes y servicios del código UNSPSC **11122000** PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS,**56111500** SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA, **56112100** ASIENTOS **56112200** SISTEMAS DE ESCRITORIOS en Santander



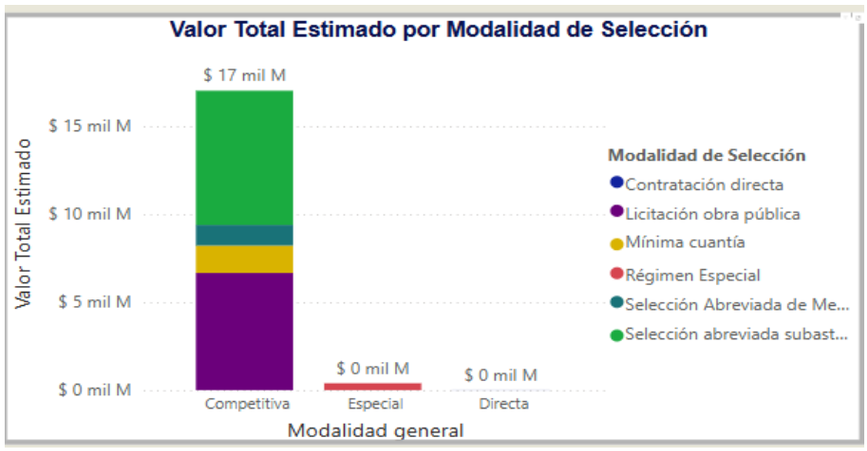




De acuerdo a la consulta de abastecimiento estratégico se tiene que a nivel Departamental los proveedores plurales representan un pequeño porcentaje con procesos de mayor valor, esto genera más competitividad en el proceso.

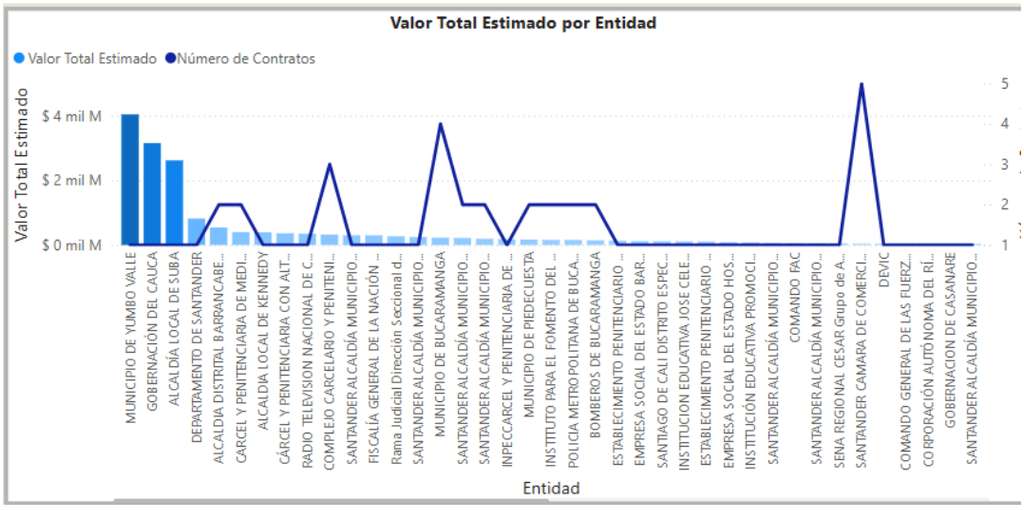



### 1.1.1. Modalidades de selección, valor y cantidad de contratos celebrados.

Se observa que a nivel departamental en modalidad de contratación de Licitación Pública hay un mayor valor de recursos asignados y ejecutados, seguido por la modalidad de selección abreviada de Subasta Inversa.




A continuación, se observa los proveedores que ha ejecutado procesos de contratación a nivel departamental de menor a mayor valor en presupuesto.




De acuerdo a la naturaleza del proceso se evidencia que durante los últimos años se ha venido contratando a nivel departamental, y se analiza que la gran concentración del presupuesto está representada en el componente de tecnología de la información.

En conclusión, del anterior análisis se pudo evidenciar el comportamiento histórico de compras de las

entidades públicas a nivel departamental (Santander) asociadas con el código identificado que presentan relación con el presente objeto de contratación, resumiendo los siguiente:

- La contratación a nivel departamental del código analizado se ha contratado mayormente por medio de las modalidades *Contratación directa, Licitación obra pública, Selección abreviada de menor cuantía, régimen especial, Mínima Cuantía, Licitación pública y Selección abreviada subasta inversa*.

- El 99,96% de los proveedores que celebraron contratos con entidades del nivel departamental (Santander) no eran proponentes plurales y el 0,04% eran proponentes plurales.

## III. ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, es de vital importancia establecer Requisitos Habilitantes de Capacidad Financiera, por cuanto estos permiten establecer las condiciones mínimas que reflejan la situación financiera de los proponentes. Evidencian entonces estas condiciones la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera y la capacidad organizacional de los Proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique según cronograma electrónico en el SECOP II, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el último año fiscal 2025 en el registro de cada proponente.

La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación y de los posibles oferentes; para la cual se tiene en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la entidad estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del proceso de contratación.

El Municipio de Bucaramanga está en búsqueda de empresas conformadas dedicadas a las actividades de Fabricación, suministro e

La búsqueda se realizó por sector de la siguiente manera:

La clasificación **CIIU C3110** corresponde a la actividad económica denominada **“Fabricación de muebles”,**

**TAMAÑO DE LA MUESTRA:**

| Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | Departamento de la dirección del domicilio |
|---|---|---|
| OFIPARTES S.A. | C3110 - Fabricación de muebles | CUNDINAMARCA |
| INDUSTRIAS DOFI SAS | C3110 - Fabricación de muebles | QUINDIO |
| IMA-INDUSTRIA DE ARTICULOS DE MADERA S.A.S.- | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |

| | | |
|---|---|---|
| PRECISA PARTES Y MUEBLES S.A.S. | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |
| SOCODA SAS | C3110 - Fabricación de muebles | ANTIOQUIA |
| INDUSTRIAS NORTECAUCANAS SAS | C3110 - Fabricación de muebles | CAUCA |
| MADERKIT S.A | C3110 - Fabricación de muebles | VALLE |
| DOMINA S.A. EN REORGANIZACION | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |
| CARVAJAL ESPACIOS S.A.S.BIC | C3110 - Fabricación de muebles | VALLE |
| ARQUIMUEBLES SAS | C3110 - Fabricación de muebles | ANTIOQUIA |
| MUEBLES ALBURA SAS | C3110 - Fabricación de muebles | RISARALDA |
| DUCON SAS | C3110 - Fabricación de muebles | ANTIOQUIA |
| TOLENTINO S.A.S | C3110 - Fabricación de muebles | ANTIOQUIA |
| MANUFACTURAS SUMAPAZ SA | C3110 - Fabricación de muebles | CUNDINAMARCA |
| DOTAESCOL SAS | C3110 - Fabricación de muebles | CUNDINAMARCA |
| Industria de Muebles del Valle S.A. | C3110 - Fabricación de muebles | VALLE |
| MUEBLEIDEAS S.A.S. | C3110 - Fabricación de muebles | ANTIOQUIA |
| CLAVE Y FIGURA SAS | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |
| FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS | C3110 - Fabricación de muebles | BOYACA |
| SOLINOFF CORPORATION SAS | C3110 - Fabricación de muebles | CUNDINAMARCA |
| PRODEHOGAR LTDA  PRODEHOGAR LTDA | C3110 - Fabricación de muebles | CUNDINAMARCA |
| IGT S.A.S. | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |
| ARCHIVO TOTAL SAS EN REORGANIZACION | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |
| SPLENDOR PUBLICIDAD S.A. | C3110 - Fabricación de muebles | VALLE |
| FROG DESIGN SAS | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |
| C C CONSTRUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS | C3110 - Fabricación de muebles | ATLANTICO |
| AMES AMERICAS SAS | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |
| ARCHIVOS FUNCIONALES Y OFICINAS EFICIENTES ZZETA SAS | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |
| METALICAS MUNDIAL LIMITADA | C3110 - Fabricación de muebles | VALLE |
| BOTERO LOSADA SA EN REORGANIZACION | C3110 - Fabricación de muebles | RISARALDA |
| OFICARIBE SAS | C3110 - Fabricación de muebles | ATLANTICO |
| TECNO OFFICE INTERNATIONAL SAS | C3110 - Fabricación de muebles | ATLANTICO |
| DISEÑOS Y MUEBLES S.A.S. | C3110 - Fabricación de muebles | ATLANTICO |
| SOLUZIONI SAS | C3110 - Fabricación de muebles | ATLANTICO |
| INDUSTRIAS ROMIL SAS | C3110 - Fabricación de muebles | VALLE |
| PROVIDER CIA SAS | C3110 - Fabricación de muebles | VALLE |
| CUEROS Y DISEÑOS SAS | C3110 - Fabricación de muebles | ANTIOQUIA |
| GRUPO RIOS CARPINTERIA SAS | C3110 - Fabricación de muebles | ANTIOQUIA |
| CDI EXHIBICIONES SAS | C3110 - Fabricación de muebles | ANTIOQUIA |
| ADC Decoraciones SAS | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |
| MODERLINE S.A.S. | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |
| PROYECTA DISEÑO SAS | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |
| INBIMA SAS | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |
| SIMCO SR SAS | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |
| TECNOSALUD AMERICA SAS | C3110 - Fabricación de muebles | CUNDINAMARCA |
| AMPLEX DE COLOMBIA COMPAÑIA SOCIEDAD POR ACCIONES | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |
| PROYECFORMAS SAS | C3110 - Fabricación de muebles | CUNDINAMARCA |
| 5D DISEÑADORES ASOCIADOS SAS | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |
| SOLUTIONS GROUP SAS | C3110 - Fabricación de muebles | CUNDINAMARCA |
| SERVEX COLOMBIA SAS | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |
| DIESTRA BRANDS & RETAIL S.A.S. | C3110 - Fabricación de muebles | CUNDINAMARCA |
| OFFIBAN Y CIA SAS | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |
| HIGH CLASS CORPORATION SA | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |
| ARTEFACTOS AMERICAN SAS | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |
| FLAMINIO ANGULO Y CIA LTDA | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |
| INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS SA | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |
| INDUMARAL LTDA | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |
| TOIN SAS | C3110 - Fabricación de muebles | CUNDINAMARCA |
| INDUSTRIAS METAL MADERA INMEMA SA | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |
| HIMHER Y CIA SA | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |
| MUEBLES Y PLASTICOS S.A.S | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |
| INVERSIONES GUERFOR S.A.S | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |

| | | |
|---|---|---|
| SERIES SAS | C3110 - Fabricación de muebles | CUNDINAMARCA |
| CONTRACT SA | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |
| INDUMUEBLES HERNANDEZ SAS | C3110 - Fabricación de muebles | CUNDINAMARCA |
| AVS COLOMBIA SAS | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |
| INDUSTRIA CRUZ CAÑON LIMITADA | C3110 - Fabricación de muebles | ATLANTICO |
| ASYCO SAS | C3110 - Fabricación de muebles | ATLANTICO |
| METALICAS JEP SAS | C3110 - Fabricación de muebles | VALLE |
| MUMA SAS | C3110 - Fabricación de muebles | ANTIOQUIA |
| SCANFORM S.A.S. | C3110 - Fabricación de muebles | ANTIOQUIA |
| IGNACIO SOTO CORREA Y CIA S EN C INDUSTRIAS TECNIMUEBLES | C3110 - Fabricación de muebles | ANTIOQUIA |
| MUEBLES JUVENTUD S.A.S | C3110 - Fabricación de muebles | ANTIOQUIA |
| DEMETALICOS S.A.S | C3110 - Fabricación de muebles | ANTIOQUIA |
| DURATA SAS EN REORGANIZACION | C3110 - Fabricación de muebles | ANTIOQUIA |
| JORDAN SAS | C3110 - Fabricación de muebles | ANTIOQUIA |
| LAMICOLOR LTDA EN REORGANIZACION | C3110 - Fabricación de muebles | VALLE |
| METALES Y CONCEPTOS SA | C3110 - Fabricación de muebles | RISARALDA |
| DICO EXHIBICION Y DISEÑO COMERCIAL SAS | C3110 - Fabricación de muebles | ANTIOQUIA |
| HECHO EN COLOMBIA DISEÑADORES LTDA | C3110 - Fabricación de muebles | SANTANDER |
| DBASSICO SAS | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |
| JECO DECORACIONES SAS | C3110 - Fabricación de muebles | ATLANTICO |
| HAWORTH DE COLOMBIA SAS | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |
| MADERAS Y ALAMBRES SAS | C3110 - Fabricación de muebles | VALLE |
| MAXIMUEBLES JC SAS | C3110 - Fabricación de muebles | SANTANDER |
| VITA HOME SAS | C3110 - Fabricación de muebles | VALLE |
| CINCO 21 S A S | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |
| MUEBLES KAHUME SAS | C3110 - Fabricación de muebles | ATLANTICO |
| SURTIESPUMAS | C3110 - Fabricación de muebles | SANTANDER |
| HOGAR VENECIA MUEBLES SAS | C3110 - Fabricación de muebles | BOYACA |
| DIPER DISEÑADORES LTDA | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |
| CI RTA DESIGN SAS | C3110 - Fabricación de muebles | VALLE |
| FAMOC DEPANEL S.A.S | C3110 - Fabricación de muebles | CUNDINAMARCA |
| COLDISEÑO SAS | C3110 - Fabricación de muebles | BOGOTA D.C. |

*Fuente: Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/*

## 4. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer las condiciones que reflejan la salud financiera de la oferta a través de su liquidez y endeudamiento, estas condiciones se muestran la aptitud de la oferta en el mercado que tendría la posibilidad para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato de manera individual.

### 1.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

### 1.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

### 1.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura

de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La Razón de cobertura, según "NIIF 9(GRUPO 1) 4.1.3(…) El interés consiste en la **contraprestación por el valor temporal del dinero**, por el riesgo crediticio asociado con el importe principal pendiente durante un periodo de tiempo concreto y por otro riesgo y costo de préstamos básicos, así como por un margen de ganancia. Los párrafos B4.1. 7ª y B4.1. 9ª a B4.1.9E proporcionan guías adicionales sobre el significado de interés, incluyendo el significado del valor temporal del dinero.

B4.1. 7ª Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente son congruentes con un acuerdo básico de préstamo. En un acuerdo básico de préstamo, la contraprestación por el valor temporal del dinero (B4.1. 9ª a B4.1.9E) y el riesgo crediticio son habitualmente los elementos más significativos del interés. Sin embargo, en un acuerdo como este, el interés también incluye ***la contraprestación por otros riesgos básicos de préstamo (por ejemplo, riesgo de liquidez) y costos (por ejemplo, costos administrativos) asociados con el mantenimiento del activo financiero por un periodo de tiempo concreto***" …
En conclusión, RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, está diseñada para relacionar **los cargos financieros** de una empresa ***con su capacidad para pagarlos o cubrirlos***. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses producto de préstamos, cuanto más elevada sea la razón, mayor serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

## 5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

### 1.1 RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

El indicador de la rentabilidad del patrimonio mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio, a mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y por ende, mejor es la Capacidad Organizacional.

### 1.2 RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

Mide la capacidad de generación de utilidad Operacional por cada peso invertido en el activo, a mayor rentabilidad sobre los Activos, mayor es la rentabilidad de los accionistas.

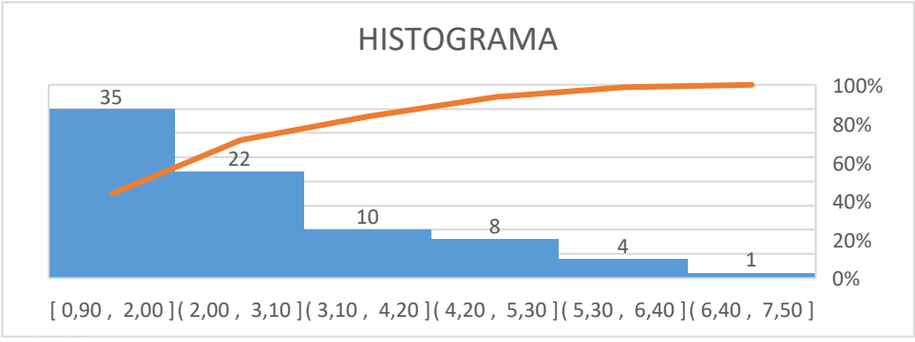
## INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Por otro lado, para determinar la capacidad financiera y organizacional se llevó a cabo un estudio estadístico donde se seleccionaron las empresas cuya actividad económica está relacionada con el objeto a contratar, teniendo como base los datos financieros registrados en la Base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades con corte al 31 de diciembre del 2025. Igualmente, se establecen unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, las cuales muestran su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en caso de llegarse a suscribir el mismo. En definitiva, el comité evaluador calculará los siguientes indicadores financieros con 94 empresas de muestra registradas SIIS y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación:

### A. LIQUIDEZ

El Índice de Liquidez es la capacidad que tiene la empresa para generar fondos suficientes para el cubrimiento de sus compromisos a corto plazo, tanto operativos como financieros. A mayor índice, menor es la probabilidad de que la organización tenga la incapacidad de generar fondos para el pago de sus obligaciones, es decir, A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

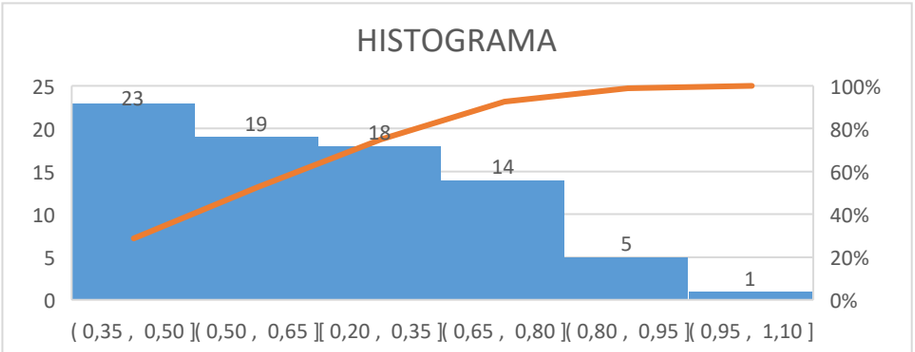
| Tamaño de muestra | α=20% | Muestra acotada | Media acotada | Desviación estándar | Liquidez | % representativo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 94 | 20,0 | 74 | 2,6 | 1,40 | 1,3 | 76% |




## B. ENDEUDAMIENTO

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este índice se utiliza para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

| Tamaño de muestra | α=20% | Muestra acotada | Media acotada | Desviacion estandar | Endeudamiento Maximo | % representativo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 94 | 26 | 68 | 0,5 | 0,19 | 0,71 | 80,0% |

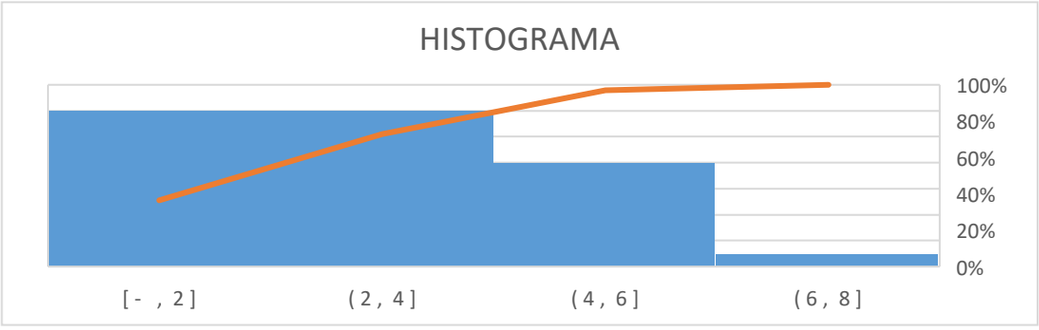



## C. COBERTURA DE INTERESES

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón, mayor serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

Cuando el valor de los intereses pagados sea cero (0) no se podrá calcular este indicador, por ende, el proponente cumplirá ya que el número de veces que el proponente dispondría para cancelar los intereses de sus pasivos sería infinito.

| Tamaño de muestra | Muestra acotada | Media acotada | Desviacion estandar | Cobertura Mínima | % Representativo |
|---|---|---|---|---|---|
| 54 | 33 | 2,3 | 1,66 | 0,68 | 66,7% |



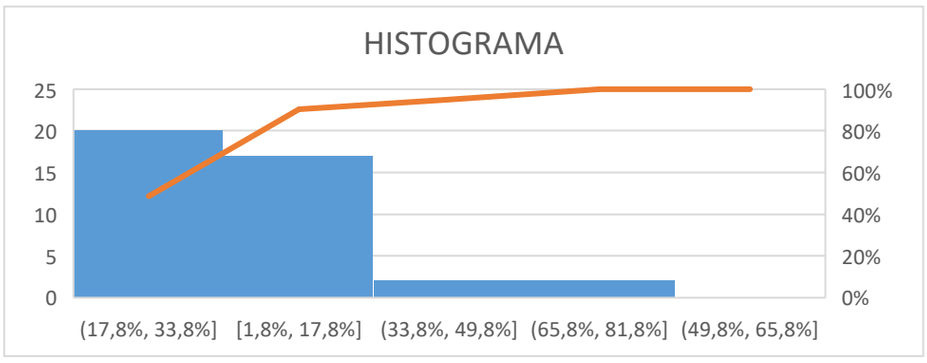

**INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

**D. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

El estudio estadístico del sector nos muestra que la media acotada de ROE de las empresas analizadas es de 0,06 teniendo en cuenta que la desviación estándar.

| Tamaño de muestra | Muestra acotada | Media acotada | Desviacion estandar | ROE MÍNIMO | % Representativo |
|---|---|---|---|---|---|
| 90 | 41 | 21,3% | 16% | 0,06 | 85,4% |

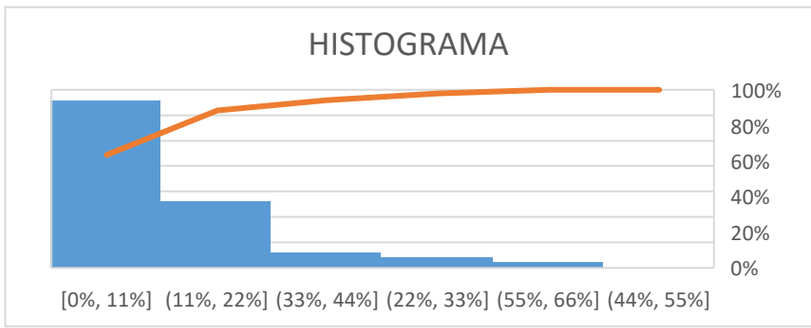



**E. RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

Resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

El estudio estadístico del sector nos muestra que la media acotada de ROA de las empresas analizadas es de 0,04. Podemos definir un límite inferior de 0,03 el cual representa la medida mínima del ROA recomendada como requisito habilitante para los proveedores.

| Tamaño de muestra | Muestra acotada | Media acotada | Desviacion estandar | ROE MÍNIMO | % Representativo |
|---|---|---|---|---|---|
| 90 | 52 | 11,8% | 11,3% | 0,04 | 82,7% |




**RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS**

| | |
|---|---|
| Índice de liquidez | Mayor o igual 1,3 |
| Índice de Endeudamiento | Menor o igual 0,71 |
| Razón de cobertura | Mayor o igual 0,68 |
| Rentabilidad del patrimonio | Mayor o igual 0,06 |
| Rentabilidad de Activo | Mayor o igual 0,04 |

| **FUENTE** | |
|---|---|
| Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades | https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/ |

**6. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO OFICIAL:**

Se toma como referentes los precios del mercado de posibles oferentes, con el fin de determinar el valor unitario de cada ítem requerido para la adquisición de mobiliario destinado a las diferentes dependencias de la Alcaldía de Bucaramanga. Para ello, se adelantó un análisis comparativo de las cotizaciones allegadas por proveedores con experiencia y capacidad demostrada en el suministro de mobiliario garantizando que los valores analizados correspondan a condiciones reales y actuales del mercado.

En consecuencia, participaron en el análisis económico las siguientes empresas proveedoras, cuyas cotizaciones fueron remitidas a través de correo electrónico y hacen parte integral del presente estudio del sector:

COTIZACIÓN 1: MAXIMUEBLES
COTIZACIÓN 2: GMR INNOVACIONES
COTIZACIÓN 3: CARVEPA

Con base en la información suministrada por los anteriores proveedores, la Entidad realizó el análisis de precios de mercado contenido en el **ANEXO 1 – ANÁLISIS DE PRECIOS,** mediante el cual se calcularon los valores unitarios promedio de cada ítem requerido, incluyendo dentro de los mismos el valor de los bienes, IVA, impuestos, estampillas, tasas, retenciones, costos directos e indirectos, transporte, instalación y demás factores que inciden en la correcta ejecución del contrato.

| ITEM | ELEMENTO | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | COTIZACION NRO 1 | | COTIZACION NRO 2 | | COTIZACION NRO 3 | | PROMEDIO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | VALOR UNT INCLUIDO IVA Y GRAVAMENES | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y GRAVAMENES | VALOR UNT INCLUIDO IVA Y GRAVAMENES | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y GRAVAMENES | VALOR UNT INCLUIDO IVA Y GRAVAMENES | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y GRAVAMENES | VALOR UNT INCLUIDO IVA Y GRAVAMENES | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y GRAVAMENES |
| 1 | ESCRITORIOS DE TRABAJO EN FORMA DE “L” | Escritorio de oficina conformado por dos superficies o plantillas: superficie principal de 1.50 m x 0.60 m y superficie de retorno auxiliar de 0.90 m x 0.60 m en tableros aglomerados de madecor melamínico de 25 mm de espesor, cara superior textura soft y cara inferior textura Baker completamente maciza en madera tipo RH (Resistente a la humedad), finiquitado con madecanto rígido de alto tráfico (2 mm). Escritorios con altura completa de 0.75 m. - Archivador 2x1 fabricado en lamina coll rolled, C. 20 (0.80) CRS con medidas de 0.70 m x 0.38 m x 0.50 m (Al x An x Pr) con acabado en pintura electrostática y terminaciones en soldadura Mig. - Rieles full extensión tipo pesado para cada gaveta. - Seguridad de bloqueo único para las tres gavetas. - Estructura metálica rectangular en perfil de 40 mm x 80 mm C. 16 tipo “C”. - Faldero metálico con proceso de punzonado ornamental. - Archivadores con frentes en madera en sus tres gavetas. Incluye desinstalación de los escritorios actuales e instalación del nuevo mobiliario | UND | 21 | $ 3.840.000 | $ 80.640.006 | $ 3.950.000 | $ 82.950.007 | $ 3.759.999 | $ 78.959.978 | $ 3.850.000 | $ 80.849.997 |
| 2 | ESCRITORIO GERENCIAL | Escritorio de oficina conformado por dos superficies o plantillas: superficie principal de 1.80 m x 0.70 en vidrio templado de 12 mm, credenza de retorno retorno auxiliar de 1.50 m x 0.50 m en tableros aglomerados de madecor melamínico de 15 mm de espesor, cara superior textura soft | UND | 1 | $ 5.690.000 | $ 5.690.000 | $ 6.100.000 | $ 6.100.000 | $ 5.790.000 | $ 5.790.000 | $ 5.860.000 | $ 5.860.000 |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | y cara inferior textura Baker completamente maciza en madera tipo RH (Resistente a la humedad), finiquitado con madecanto rígido de alto tráfico (2 mm). Escritorios con altura completa de 0.75 m. - - Rieles full extensión tipo pesado para cada gaveta 2x1. - Seguridad de bloqueo único para las tres gavetas. - Faldero en aglomerado de 15mm. Incluye desinstalación de los escritorios actuales e instalación del nuevo mobiliario | | | | | | | | | | |
| 3 | **ESCRITORIOS DE TRABAJO LINEALES** | Escritorio de oficina de 1.50 m x 0.60 m en tableros aglomerados de madecor melamínico de 25 mm de espesor, cara superior textura soft y cara inferior textura Baker completamente maciza en madera tipo RH (Resistente a la humedad), finiquitado con madecanto rígido de alto tráfico (2 mm). Escritorios con altura completa de 0.75 m. - Archivador 2x1 fabricado en aceros laminados en frio, C. 20 (0.80) CRS con medidas de 0.70 m x 0.38 m * 0.50 m (Al x An x Pr) con acabado en pintura electrostática y terminaciones en soldadura Mig. - Rieles full extensión tipo pesado para cada gaveta. - Seguridad de bloqueo único para las tres gavetas. - Estructura metálica rectangular en perfil de 40 mm x 80 mm C. 16 tipo “C”. - Faldero metálico con proceso de punzonado ornamental. - Archivadores con frentes en madera en sus tres gavetas. Incluye desinstalación de los escritorios actuales e instalación del mobiliario | UND | 58 | $ 2.365.000 | $ 137.170.003 | $ 2.889.000 | $ 167.561.994 | $ 2.785.999 | $ 161.587.968 | $ 2.680.000 | $ 155.439.988 |
| 4 | **SILLA EJECUTIVA CON MECANISMO SINCRO 4 BLOQUEOS** | Silla ejecutiva, base nylon/mecanismo sincro cuatro bloqueos/Cabecero graduable en altura y basculante 2D/apoyo lumbar graduable en altura y profundidad 2D/brazo graduable en altura, gira y desliza 3D/Espaldar en malla negra y asiento en paño negro/ajuste en recueste de silla cuando no está en posición fija, base en acero con terminación cromado - Ruedas en Nylon | UND | 92 | $ 1.300.000 | $ 119.600.003 | $ 1.200.000 | $ 110.399.960 | $ 1.000.000 | $ 91.999.985 | $ 1.166.666 | $ 107.333.316 |
| 5 | **DIVISIÓN DE OFICINA DE PISO A TECHO** | División de oficina de piso a techo con altura de 2.40 m; el sistema debe permitir la conducción de cableado en dirección horizontal y vertical interna respondiendo adecuadamente en calidad y cantidad a las necesidades de cableado estructural; debe cumplir con la normativa técnica colombiana para el cableado estructurado; debe cumplir con la normativa técnica colombiana para el cableado estructurado; debe poseer conducción por ducto a nivel de piso. - Estructura en perfilería aluminio con aplicación de pintura electrostática. - Paneles ornamentales en tableros aglomerados de madecor melamínico de 15 mm completamente macizo con canto flexible - Zona central con paneles de vidrio templado de 6 mm de espesor con elementos sobrepuestos de película polarizada. - Puerta entamborada con perfilería en aluminio de 5 cm de espesor, recubierta con fondos de melamina RH de 5.5 mm de espesor - Cerradura tipo pomo de madera con cerrojo de seguridad Incluye desinstalación del ítem actual e instalación del nuevo mobiliario | MTR LINEAL | 95 | $ 3.465.000 | $ 329.175.033 | $ 3.850.000 | $ 365.749.987 | $ 3.680.000 | $ 349.600.003 | $ 3.665.000 | $ 348.175.008 |
| 6 | **PUERTAS DE ACCESO A ZONA DE TRABAJO MEDIA ALTURA** | Superficies fabricadas en tableros aglomerados de madecor melamínico finiquitadas con madecanto rígido de alto tráfico (2 mm) a colocar entre columnas con el fin de favorecer los espacios entre las zonas de trabajo, con una profundidad de 0.25 m x 1.50 m de largo. Debe venir con sistema de apertura con cantonera y puntos de activacion en los puestos indicados. Incluye desinstalación del ítem actual e Incluye instalación del nuevo mobiliario | UNIDAD | 2 | $ 2.483.000 | $ 4.966.001 | $ 2.280.000 | $ 4.559.999 | $ 2.000.000 | $ 3.999.999 | $ 2.254.333 | $ 4.508.666 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | **DIVISION MEDIA ALTURA** | Divisiones en madera a media altura con perfilería en aluminio con aplicación de pintura electrostática a 1.10 m de altura; el sistema debe permitir la conducción de cableado en dirección horizontal y vertical interna respondiendo adecuadamente en calidad y cantidad a las necesidades de cableado estructural; debe cumplir con la normativa técnica colombiana para el cableado estructurado; debe cumplir con la normativa técnica colombiana para el cableado estructurado; debe poseer conducción por ducto a nivel de piso. - Superficie alta de la división con remate en lámina aglomerada de madecor melamínico de 25 mm completamente maciza con canto rígido - Elementos decorativos entre perfiles conformando retícula con acabados contrastantes - Estructura en lámina CRS C. 16 y 18 la cual debe garantizar un excelente comportamiento estructural - El ducto debe tener un separador metálico fijo o removible que permita independizar los dos (2) tipos de cableado (eléctrico, y de voz y datos) debe poseer troqueles para una toma doble de energía regulada, una toma doble de energía normal y una toma doble de comunicaciones (voz y datos) por puesto como mínimo. - La perfilería que conforman la estructura debe pintarse en pintura electroestática, color por definir. Incluye deinstalación del mobiliario actual e instalacion del nuevo mobiliario | MTR LINEAL | 80 | $ 1.940.999 | $ 155.279.958 | $ 1.990.000 | $ 159.200.009 | $ 1.949.999 | $ 155.999.956 | $ 1.960.333 | $ 156.826.641 |
| 8 | **ENCIMERA O CUBIERTA DE RECEPCIÓN O VENTANILLA DE ATENCIÓN** | Superficies fabricadas en tableros aglomerados de madecor melamínico finiquitadas con madecanto rígido de alto tráfico (2 mm) a colocar entre columnas con el fin de favorecer los espacios entre las zonas de trabajo, con una profundidad de 0.25 m x 1.50 m de largo. Incluye instalación del nuevo mobiliario | UNIDAD | 8 | $ 250.500 | $ 2.003.998 | $ 295.000 | $ 2.359.998 | $ 279.000 | $ 2.232.002 | $ 274.833 | $ 2.198.666 |
| 9 | **MESA DE JUNTAS** | "Mesa de juntas gerencial de ocho (8) puestos en tableros aglomerados de madecor melamínico de 25 mm de espesor, cara superior textura soft y cara inferior textura Baker, completamente maciza en madera tipo RH (Resistente a la humedad), finiquitado con madecanto rígido de alto tráfico (2 mm). Incluye dos (2) bases de apoyo, ubicadas hacia los tercios de la mesa, en tubo cold rolled redondo de 3" calibre 16, con acabado en pintura electrostática, que garanticen la estabilidad estructural en toda la longitud de la mesa. Dimensiones generales: 300 cm x 120 cm x 73 cm | UNIDAD | 1 | $ 7.000.000 | $ 7.000.000 | $ 8.760.001 | $ 8.760.001 | $ 9.600.000 | $ 9.600.000 | $ 8.453.334 | $ 8.453.334 |
| 10 | **SILLAS INTERLOCUTORAS** | Sillas Interlocutoras - Silla Isoceles tapizada. Estructura en tuberia cold rolled oval calibre 16 en pintura electrostástica negro o gris. Asiento externo en polipropileno de alta resistencia. Asiento interno de madera Triplex, asiento en espuma laminada de alta densidad. Espaldar externo e interno en polipropileno de alta resistencia. tapizada Espaldar con espuma laminada de alta densidad, tapizada en tela nacional | UNIDAD | 14 | $ 645.800 | $ 9.041.199 | $ 658.000 | $ 9.211.997 | $ 598.000 | $ 8.372.000 | $ 633.933 | $ 8.875.065 |
| 11 | **SUPERFICIES COMPLEMENTARIAS PARA AJUSTE DE PUESTOS DE TRABAJO** | Suministro, fabricación e instalación de superficies o plantillas complementarias en tablero aglomerado de madecor melamínico de 25 mm de espesor, con cara superior textura Soft y cara inferior Baker, en madera tipo RH (resistente a la humedad), con acabado en madecanto rígido de alto tráfico de 2 mm en bordes visibles. Con platinas de unión.<br><br>Para efectos de cotización, se establece como medida de referencia una plantilla de 1.00 m x 0.60 m. Las | MTR LINEAL | 13 | $ 631.400 | $ 8.208.196 | $ 660.000 | $ 8.580.002 | $ 630.000 | $ 8.190.004 | $ 640.467 | $ 8.326.067 |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | dimensiones definitivas deberán ajustarse en campo mediante toma de medidas, con el fin de fabricar superficies que permitan cubrir los espacios existentes entre puestos de trabajo, muros o columnas, así como generar superficies adicionales de apoyo para equipos de oficina. | | | | | | | | | | |
| 12 | **BASE O PATA PARA ESCRITORIO** | Base o pata para escritorio, Estructura metálica rectangular en perfil de 40 mm x 80 mm C. 16 tipo “C”. Altura: 70cm. | UNIDAD | 26 | $ 258.100 | $ 6.710.608 | $ 527.999 | $ 13.727.985 | $ 489.000 | $ 12.713.989 | $ 425.033 | $ 11.050.860 |
| 13 | **DIVISION MEDIA ALTURA CON VIDRIO** | División de oficina de media altura a 1,70 m de altura aprox; el sistema debe permitir la conducción de cableado en dirección horizontal y vertical interna respondiendo adecuadamente en calidad y cantidad a las necesidades de cableado estructural; debe cumplir con la normativa técnica colombiana para el cableado estructurado; debe cumplir con la normativa técnica colombiana para el cableado estructurado; debe poseer conducción por ducto a nivel de piso. - Estructura en perfilería aluminio con aplicación de pintura electrostática. - Paneles ornamentales en tableros aglomerados de madecor melamínico de 15 mm completamente macizo con canto flexible - Zona central con paneles de vidrio templado de 6 mm de espesor con elementos sobrepuestos de película polarizada. Incluye desinstalación del ítem actual e instalación del nuevo mobiliario | MTR LINEAL | 8 | $ 2.962.000 | $ 23.696.004 | $ 3.100.000 | $ 24.800.000 | $ 3.000.000 | $ 23.999.996 | $ 3.020.667 | $ 24.165.333 |
| 14 | **SUMINISTRO MUEBLES DE 1 PUESTO** | Mueble de un puesto con apoyabrazos medida de ancho 80 cm, profundidad 80 cm, alto 90 cm, altura del asiento 45 cm, altura del brazo 55 cm fabricado en estructura madera de pino tratado e inmunizado, base en estructura metálica en tubo cuadrado de 1 pulgada en pintura electroestática, espuma de alta densidad (para una mayor comodidad y soporte), tapizado en tela vinílica revestida (faux leather) para interiores. Ideal para mobiliario contract, salud, hotelería, espacios residenciales, oficinas, alto tráfico, abrasión (durabilidad al uso) > 300.000 ciclos Martindale , resistencia uv (O 105 B02 ≥ 7-8 (escala Blue Wool), resistencia al fuego (Múltiples normas: ÖNORM B 3825 Gruppe I; ÖNORM A 3800 Teil I; DIN 4102 B2; EN 1021 partes 1 & 2; NF P 92-503 / M2; CAL TB 117-2013; FAR 25/853; BS 5852 Part 2 CRIB 5; etc. tratamiento que reduce presencia de virus/bacterias en la superficie, incluye transporte. | UND | 2 | $ 2.949.941 | $ 5.899.882 | $ 3.228.500 | $ 6.457.000 | $ 3.940.000 | $ 7.879.999 | $ 3.372.813 | $ 6.745.627 |
| 15 | **SUMINISTRO MUEBLES DE 2 PUESTOS** | Mueble de dos puestos con apoyabrazos medida de ancho 150 cm, profundidad 80 cm, alto 90 cm, altura del asiento 45 cm, altura del brazo 55 cm fabricado en estructura madera pino tratado e inmunizado, base en estructura metálica en tubo cuadrado de 1 pulgada en pintura electroestática, espuma de alta densidad (para una mayor comodidad y soporte), tapizado en tela vinílica revestida (faux leather) para interiores. Ideal | UND | 2 | $ 4.190.749 | $ 8.381.497 | $ 4.066.000 | $ 8.132.001 | $ 4.799.999 | $ 9.599.999 | $ 4.352.250 | $ 8.704.499 |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | para<br>mobiliario contract, salud, hotelería, espacios residenciales, oficinas, alto tráfico, abrasión (durabilidad al uso) > 300.000 ciclos Martindale , resistencia uv (O 105 B02 ≥ 7-8 (escala Blue<br>Wool), resistencia al fuego (Múltiples normas: ÖNORM B 3825<br>Gruppe I; ÖNORM A 3800 Teil I; DIN 4102 B2; EN 1021 partes<br>1 & 2; NF P 92-503 / M2; CAL TB 117-2013; FAR 25/853; BS<br>5852 Part 2 CRIB 5; etc. tratamiento que reduce presencia de<br>virus/bacterias en la superficie. incluye transporte. | | | | | | | | | | |
| 16 | **SUMINISTRO MUEBLES DE 3 PUESTOS** | Mueble de tres puestos con apoyabrazos medida de ancho 180<br>cm, profundidad 80 cm, alto 90 cm, altura del asiento 45 cm,<br>altura del brazo 55 cm fabricado en estructura madera pino tratado e inmunizado, base en estructura metálica en tubo cuadrado de 1 pulgada en pintura electroestática, espuma de<br>alta densidad (para una mayor comodidad y soporte), tapizado<br>en tela vinílica revestida (faux leather) para interiores. Ideal para<br>mobiliario contract, salud, hotelería, espacios residenciales, oficinas, alto tráfico, abrasión (durabilidad al uso) > 300.000 ciclos Martindale , resistencia uv (O 105 B02 ≥ 7-8 (escala Blue<br>Wool), resistencia al fuego (Múltiples normas: ÖNORM B 3825<br>Gruppe I; ÖNORM A 3800 Teil I; DIN 4102 B2; EN 1021 partes<br>1 & 2; NF P 92-503 / M2; CAL TB 117-2013; FAR 25/853; BS<br>5852 Part 2 CRIB 5; etc. tratamiento que reduce presencia de<br>virus/bacterias en la superficie. incluye transporte. | UND | 4 | $ 5.000.760 | $ 20.003.041 | $ 4.778.000 | $ 19.112.000 | $ 5.900.000 | $ 23.599.999 | $ 5.226.253 | $ 20.905.013 |
| 17 | **SUMINISTRO DE MESAS DE CENTRO PARA SALAS DE ESPERA** | Mesa de centro medida ancho 50 cm x largo 80 cm, altura 45<br>cm, base metálica cuadrado de 1 pulgada pintura electroestática, superficie MDF RH espesor 1,5 cm terminación<br>en canto rigido pvc de 2mm tráfico alto, capacidad de carga de<br>30kg y uso de tráfico alto. incluye transporte. | UND | 3 | $ 1.042.769 | $ 3.128.307 | $ 877.000 | $ 2.631.001 | $ 960.000 | $ 2.880.001 | $ 959.923 | $ 2.879.770 |
| 18 | **SUMINISTRO MUEBLES DE 1 PUESTO DE CUERO** | Mueble de un puesto con apoyabrazos medida de ancho 100 cm,<br>profundidad 100 cm, alto 90 cm, altura del asiento 45 cm, altura<br>del brazo 55 cm fabricado en estructura madera de pino tratado e inmunizado, base en estructura metálica en tubo cuadrado de 1 pulgada en pintura electroestática, espuma de<br>alta densidad (para una mayor comodidad y soporte), Tapizado en cuero natural 100% fibra de proteína natura , incluye transporte. | UND | 1 | $ 5.914.370 | $ 5.914.370 | $ 6.400.000 | $ 6.400.000 | $ 7.200.000 | $ 7.200.000 | $ 6.504.790 | $ 6.504.790 |
| 19 | **SUMINISTRO MUEBLES DE 3 PUESTOS DE CUERO** | Mueble de tres puestos con apoyabrazos medida de ancho 210 | UND | 2 | $ 13.250.000 | $ 26.500.001 | $ 14.000.000 | $ 28.000.000 | $ 16.300.000 | $ 32.600.000 | $ 14.516.667 | $ 29.033.334 |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | cm, profundidad 80 cm, alto 90 cm, altura del asiento 45 cm,<br>altura del brazo 55 cm fabricado en estructura madera pino tratado e inmunizado, base en estructura metálica en tubo cuadrado de 1 pulgada en pintura electroestática, espuma de<br>alta densidad (para una mayor comodidad y soporte).<br>Tapizado en cuero natural 100% fibra de proteína natural, incluye transporte. | | | | | | | | | | |
| 20 | **SUMINISTRO MESAS DE CENTRO PARA SALAS DE ESPERA DE MUEBLES DE CUERO** | Mesa de centro, Fabricada Madera de roble en acabado poro semiabierto protegido con sellador poliéster y laca acrílica que resalta la textura natural de la madera..(Ancho: 80 CM) (Alto: 30 CM) (Largo: 80 CM) (+/- 2 CM) | UND | 1 | $ 3.000.800 | $ 3.000.800 | $ 3.249.999 | $ 3.249.999 | $ 3.850.000 | $ 3.850.000 | $ 3.366.933 | $ 3.366.933 |
| 21 | **SILLA REINCLINER** | Reclinación accionable con el desplazamiento hacia atrás. Dos posiciones. Espaldar y Cojín, con espuma doble densidad. Tapizado en vinilo antibacterial. Estructura espaldar, cojín y paneles de plywood con diseño estructural para mayor resistencia. Capacidad de carga 150Kg. Color tapizado negro, azul o gris oscuro. Dimensiones: Asiento 86CM X 84CM de ancho, altura 109CM, apoya pies oculto escualizable. | UND | 2 | $ 3.799.999 | $ 7.599.998 | $ 4.099.999 | $ 8.199.998 | $ 4.400.000 | $ 8.800.000 | $ 4.099.999 | $ 8.199.999 |
| 22 | **ESTANTES METALICOS** | Dimensiones mínimas requeridas:<br>• Parales: Lámina ColdRolled calibre mínimo 16<br>• Bandejas: Lámina ColdRolled calibre mínimo 22 reforzado<br>• Alto: 2 metros<br>• Ancho: 95 centímetros<br>• Fondo: 43 centímetros<br>• Características:<br>• Seis espacios útiles para almacenar cajas de archivo X-200.<br>• Recubierta con pintura Ignifuga<br>• Armado e instalación en los espacios requeridos. | UND | 50 | $ 979.999 | $ 48.999.950 | $ 1.100.000 | $ 55.000.000 | $ 890.000 | $ 44.500.000 | $ 990.000 | $ 49.499.983 |
| **TOTAL** | | | | | | **$ 1.018.608.856** | | **$ 1.101.143.936** | | **$ 1.053.955.877** | | **$ 1.057.902.890** |

En resumen, de acuerdo con el análisis de precios realizado sobre las tres (3) cotizaciones recibidas de empresas dedicadas a la fabricación y suministro de mobiliario, la Entidad efectuó la comparación y validación de los valores ofertados para cada uno de los bienes y servicios requeridos en el presente proceso contractual.

## 6.1 PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con el análisis de mercado realizado y con base en los valores promedio obtenidos de las cotizaciones allegadas por los proveedores consultados, se establece como presupuesto oficial para la contratación cuyo objeto corresponde a la **"ADQUISICION Y ACONDICIONAMIENTO DE MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN FUNCIONAL DE LAS OFICINAS O ESPACIOS INSTITUCIONALES DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA"**, la suma de **MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($1.057.902.890).**

El valor anteriormente señalado incluye IVA, así como todos los impuestos, estampillas, tasas, retenciones, costos directos e indirectos, mano de obra, transporte, importación, margen de variación cambiaria y demás contribuciones, gastos y condiciones que puedan incidir en la adecuada celebración y ejecución del contrato.

## 7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

### 7.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato es de **UN (1) MES SIN EXCEDER LA VIGENCIA FISCAL 2026,** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

## 8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato es en el Municipio de Bucaramanga, Centro Administrativo Municipal Fase II Alcaldía de Bucaramanga.

## 9. ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE CRITERIOS DE PONDERACIÓN

a. Criterios Diferenciales de emprendimientos y empresas de mujeres, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y MiPymes

### 9.1 CRITERIOS DIFERENCIALES DE MIPYMES y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LA EXPERIENCIA HABILITANTE DE MIPYMES.
Por otra parte, dando cumplimiento a los criterios diferenciales en el sistema de compras públicas, en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 Mipymes del Decreto 1860 de 2021, la experiencia para esta clase de empresas podrá acreditar su experiencia general y especifica hasta con CUATRO (4) CONTRATOS celebrados, ejecutados, finalizados y liquidados; asi mismo según lo establecido en el decreto 0287 del 2026, los proponentes que cumplan con la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, podrán acreditar su experiencia general y especifica de conformidad con lo anteriormente señalado.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011, por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, adicionado el artículo 3 de la Ley 2040 de 2020 y modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 y se reglamentan los artículos 30,31,32 y 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria ***NO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES***.

**Conclusión: Convocatoria *NO es susceptible de Limitarse a MiPymes***

El presente proceso NO será limitado a MIPYMES debido a su cuantía. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que corresponde a:

| UMBRAL MIPYMES 2026 | |
|---|---|
| US $ | 125.000 |
| COL $ | 511.708.497 |

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, *"según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

*1. Tiempo de experiencia.*
*2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
*3. Índices de capacidad financiera.*
*4. Índices de capacidad organizacional.*
*5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Por otra parte, De conformidad decreto 0287 del 19 de marzo de 2026 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 1082 de 2015 se otorgará trato diferencial en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad cuando se acredite alguna de las siguientes condiciones en la forma establecida.

1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.

2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.

3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.
Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.
Lo anterior permite fortalecer la concurrencia dentro del proceso contractual, fomentar la participación de actores empresariales diversos y asegurar que las condiciones habilitantes y de evaluación resulten

proporcionales, razonables y acordes con las necesidades de la Entidad

## IV. ASPECTOS LEGALES

| REGLAMENTACIÓN | FECHA | DENOMINACIÓN |
|---|---|---|
| Ley 80 | 28 de octubre de 1993 | Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. |
| Ley 361 | 7 de febrero de 1997 | Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones. |
| Ley 590 | 10 de julio de 2000 | Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa. |
| Ley 816 | 07 de julio de 2003 | Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública. |
| Ley 850 | 18 de noviembre de 2003 | Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. |
| Ley 1150 | 16 de julio de 2007 | Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. |
| Ley 1474 | 12 de Julio de 2011 | Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. |
| Ley 1082 | 26 de mayo de 2015 | Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional. |
| Ley 1882 | 15 de Enero de 2018 | Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones. |
| Decreto 4170 | 03 de noviembre de 2011 | Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura. |
| CONPES 3714 | 01 de diciembre de 2011 | Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública. |
| Decreto 019 | 10 de enero de 2012 | Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. |
| Decreto 1860 del 2021 | 24 de diciembre del 2021 | Por el cual se impulsa el emprendimiento en Colombia |
| Decreto 142 de 2023 | 1 de febrero de 2023 | Por el cual se promueve el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones |
| Circular externa única de Colombia Compra eficiente | 2023 | Circular externa única de Colombia Compra eficiente. |
| Decreto 0287 de 2026 | 19 de Marzo de 2026 | Establece las reglas para que las entidades del Estado permitan la inclusión de la población con discapacidad en las compras públicas |

## V. ASPECTO INTERNACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, se debe tener en cuenta los siguientes acuerdos comerciales y leyes existentes que se incorporan a la

normatividad colombiana; los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

**ENTIDAD ESTATAL DE NIVEL MUNICIPAL**

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales del nivel municipal el presente anexo como guía ilustrativa para verificar: (a) cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales; (b) el valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales y (c) la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.

La variedad de naturalezas jurídicas que puede poseer una Entidad y la dificultad que pueda implicar enmarcarla dentro de cualquiera de las categorías que se enunciarán a continuación, conlleva también la necesidad de hacer un análisis caso a caso. En esta materia, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, coordinan la interpretación oficial de los Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado colombiano.

En los Acuerdos Comerciales se incluye un listado de Entidades Estatales cubiertas, de acuerdo con su naturaleza jurídica o denominación. Por tanto, puede ocurrir que una misma Entidad se encuentre cubierta dentro de más de una categoría del Acuerdo Comercial. Lo anterior denota nuevamente la importancia y la necesidad de hacer un análisis caso a caso. En este tema, la coordinación de la interpretación oficial de los Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado colombiano también corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

**a). Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales**

Los municipios12 que integran el nivel Subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que en la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas para aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Salvo por algunas excepciones13, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas14) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

**b). Valores**

Por lo tanto, siguiendo las directrices señaladas en dicho manual, se procederá a realizar la verificación de la aplicabilidad de los acuerdos comerciales con el presente proceso contractual de conformidad con la siguiente tabla:

| ACUERDO COMERCIAL | | ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA | VALORES |
|---|---|---|---|
| Alianza del Pacifico | Chile | SI | Sub-Central Bienes y servicios $1.091.804.264 COP<br>Sub-Central Servicios de construcción $7.295.106.607 COP |
| | Perú | SI | Sub-Central Bienes y servicios $1.091.804.264 COP<br>Sub-Central Servicios de construcción $27.295.106.607 COP |
| | México | NO | N/A |
| Canadá | | NO | N/A |
| Chile | | SI | Sub-Central Bienes y servicios $1.091.059.175 COP<br>Sub-Central Servicios de construcción $27.276.479.385COP |
| Corea | | NO | N/A |
| Costa Rica | | SI | Sub-Central Bienes y servicios $1.940.398.620 COP<br>Sub-Central Servicios de construcción $27.357.983.079 COP |
| Estados Unidos | | NO | N/A |
| Estados AELC (EFTA: Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia) | | SI | Sub-Central bienes y servicios 1.131.227.573 COP<br>Sub-Central servicios construcción 28.280.689.315 COP |
| México | | NO | N/A |
| Triángulo del Norte | El salvador | NO | Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía |
| | Guatemala | SI | Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía |
| | Honduras | NO | N/A |
| Unión Europea | | SI | Sub-Central Bienes y servicios $1.131.227.573 COP<br>Sub-Central Servicios de construcción $28.280.689.315 COP |
| Israel | | SI | Sub-Central Bienes y servicios $250.000 DEG<br>Sub-Central Servicios de construcción $5.000.000 DEG |
| Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte | | SI | Sub-Central bienes y servicios 1.091.059.175 COP<br>Sub-Central servicios construcción 27.276.479.385 COP |
| Comunidad Andina - CAN | | SI | Todos los Procesos de Contratación -La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación. |

**Nota 1:** El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

**Nota 2**: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.
**Nota 3:** Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

**Nota 4:** En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.
Para calcular en pesos el valor de un **DEG** se debe multiplicar el valor del umbral definido en el Acuerdo por la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria y ese valor multiplicarlo por el valor de DEG (USD por DEG). *"recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la*

*TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra".*

**Nota 5**: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

**Nota 6:** De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

| UMBRAL MIPYMES 2026 | |
|---|---|
| US $ | 125.000 |
| COL $ | 511.708.497 |

**c) PLAZOS ACUERDOS COMERCIALES[2]**

| ACUERDO COMERCIAL | PLAZO GENERAL | PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES | PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES |
|---|---|---|---|
| ALIANZA PACIFICO | 30 DÍAS | 10 DÍAS | 10 DÍAS |
| CANADÁ | 40 DÍAS | 10 DÍAS | 10 DÍAS |
| CHILE | 10 DÍAS | 10 DÍAS | 10 DÍAS |
| COREA | 40 DÍAS | 13 DÍAS | 10 DÍAS |
| COSTA RICA | 40 DÍAS | 10 DÍAS | 10 DÍAS |
| ESTADOS AELC | 40 DÍAS | 10 DÍAS | 10 DÍAS |
| ESTADOS UNIDOS | 40 DÍAS | 10 DÍAS | 10 DÍAS |
| UNIÓN EUROPEA | 30 DÍAS | 10 DÍAS | 10 DÍAS |
| ISRAEL | 40 DIAS | 10 DIAS | 10 DIAS |
| MEXICO | 40 DIAS | N/A | 25 DIAS |

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

**d). EXCEPCIONES:**

En la siguiente tabla contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, que se encuentran descritas en manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, anexo 4.

***Tabla 8.*** Excepciones contempladas para la implementación de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación e Entidades de Nivel Municipal

| Acuerdo Comercial | | Excepciones |
|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61. |
| | Perú | |
| Chile | | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47. |
| Costa Rica | | 1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35,37, 57, 58. |
| Estados AELC | | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37. |
| Triángulo Norte | Guatemala | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59. |
| | El Salvador | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59. |
| Unión Europea<br>Reino Unido e Irlanda del Norte | | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57. |
| Israel | | 1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37. |

[2] https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:0d3a0fd2-bdd6-4416-be6a-f2a8b9b5d9c1

***Fuente:*** *Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales*

Por lo anterior, para determinar los acuerdos comerciales vigentes, se tendrá en cuenta la cuantía del presente proceso contractual y la naturaleza del ente territorial el cual es de nivel Municipal, estableciendo la siguiente tabla resumen de los acuerdos aplicables:

| Acuerdo Comercial | | ¿Vigente? | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Alianza del Pacifico | Chile | SI | SI | NO | NO | NO |
| | Perú | SI | SI | NO | NO | NO |
| | México | SI | NO | N/A | N/A | NO |
| Canadá | | SI | NO | N/A | N/A | NO |
| Chile | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Corea | | SI | NO | N/A | N/A | NO |
| Costa Rica | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | | SI | NO | N/A | N/A | NO |
| Estados AELC | | SI | SI | NO | NO | NO |
| México | | SI | NO | N/A | N/A | NO |
| Triángulo del Norte | El Salvador | SI | NO | N/A | NO | NO |
| | Guatemala | SI | SI | SI | NO | SI |
| | Honduras | SI | NO | N/A | N/A | NO |
| Unión Europea | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Israel | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Reino Unido e Irlanda del Norte | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Comunidad Andina - CAN | | SI | SI | APLICA A TODOS | NO | SI |

Por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (vigencia 2024) y los umbrales aplicables para el año 2026, se verificó que los acuerdos comerciales relacionados se encuentran vigentes, que el Municipio de Bucaramanga se encuentra cobijado como entidad estatal del nivel municipal y que la cuantía del presente proceso contractual supera los umbrales establecidos para la adquisición de bienes y servicios.

Así mismo, se evidenció que el objeto del presente proceso no se encuentra dentro de las excepciones previstas en el Anexo 4 del citado Manual, razón por la cual la presente contratación se encuentra cubierta por los siguientes acuerdos comerciales:

- Triángulo del Norte – Guatemala.
- Comunidad Andina de Naciones (CAN).

En consecuencia, dentro del presente proceso contractual deberán garantizarse los principios y obligaciones derivados de dichos acuerdos, especialmente lo relacionado con el trato nacional, la no discriminación, la pluralidad de oferentes y las demás disposiciones aplicables en materia de compras públicas internacionales.

| | | |
|---|---|---|
| **QUIEN LO ELABORA** | **FIRMA** | ORIGINAL FIRMADO |
| | **NOMBRE** | **RUBY CAROLINA ZULUAGA ALDANA** |
| | **CARGO** | **CPS PROFESIONAL SECRETARIA ADMINISTRATIVA** |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | **FIRMA** | ORIGINAL FIRMADO |
| | **NOMBRE** | **MAYELY GALAN BAUTISTA** |
| | **CARGO** | **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** |

**Reviso:** Jesús Antonio Acela CPS Financiera S.A